

# Manual sobre Derechos Humanos, Laborales y Agrarios con perspectiva de género

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subsecretaría de Previsión Social  
Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores



# CONTENIDO

	<b>Presentación del manual.....</b>	<b>5</b>
	<b>Introducción.....</b>	<b>6</b>
<b>PARTE 1.</b>	<b>Conociendo nuestros derechos.....</b>	<b>11</b>
	1.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	12
	1.2 Derechos humanos.....	13
<b>PARTE 2.</b>	<b>Mis derechos en el trabajo.....</b>	<b>17</b>
	2.1 ¿Qué es la Ley Federal del Trabajo?.....	18
	2.2 El salario.....	18
	2.3 Duración de las relaciones de trabajo.....	19
	2.4 Las diferentes jornadas de trabajo.....	19
	2.5 ¿Qué derechos tengo como trabajador?.....	19
	2.6 Obligaciones.....	22
	2.7 Prohibiciones.....	23
	2.8 Intermediarios.....	25
	2.9 El contrato de trabajo.....	25
	2.10 Prohibición del trabajo infantil.....	26
<b>PARTE 3.</b>	<b>Tengo derecho a recibir atención médica y a una mejor calidad de vida.....</b>	<b>29</b>
	3.1. Ley del Seguro Social.....	30
	3.2. ¿Qué es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)?.....	31
	3.3. ¿Quiénes pueden recibir el apoyo del IMSS?.....	31
	3.4. ¿Qué apoyos me brinda el IMSS?.....	32
	3.5. ¿Qué es el seguro de riesgo de trabajo?.....	33
	3.6. ¿Qué es el seguro de enfermedades y maternidad?.....	33
	3.7. ¿Cuánto tiempo conserva un trabajador sus beneficios?.....	34
	3.8. ¿Qué es el seguro de invalidez?.....	34
	3.9. ¿Qué es el seguro de vida?.....	34
	3.10. ¿Qué es el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez?.....	36
	3.11. Guarderías y prestaciones sociales.....	36

<b>PARTE 4.</b>	<b>Derechos de los pueblos Indígenas.....</b>	<b>37</b>
	4.1. Presencia indígena en México.....	38
	4.2. ¿A quiénes se considera indígenas?.....	38
	4.3. ¿Qué implica el reconocimiento a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas?.....	39
	4.4. El Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.....	39
	4.5. El derecho a la alimentación.....	41
	4.6. Derecho a hablar y a que me escuchen en lengua indígena.....	42
<b>PARTE 5.</b>	<b>Derechos Agrarios.....</b>	<b>43</b>
	5.1. ¿Qué son los núcleos agrarios?.....	45
	5.2. Certificación de Derechos Agrarios.....	46
	5.3. Organización Agraria.....	46
	5.4. Asociación Productiva.....	47
	5.5. ¿A dónde acudir para la defensa de los derechos como sujeto agrario?.....	48
<b>PARTE 6.</b>	<b>Perspectiva de género.....</b>	<b>49</b>
	6.1. Conceptos básicos de género.....	50
	6.2. Identidad jurídica de las mujeres.....	51
	6.3. Acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra.....	52
<b>PARTE 7.</b>	<b>¿A quién debo acudir cuando no se respetan mis derechos?.....</b>	<b>53</b>
	7.1 Identificando un abuso.....	54
	7.2. ¿Qué debo hacer?.....	55
	7.3. Oferta interinstitucional.....	57
	<b>Directorio de instancias que brindan apoyo a jornaleros agrícolas y sus familias.....</b>	<b>61</b>

# PRESENTACIÓN

El presente manual forma parte del taller: **Formación de gestores(as) comunitarios(as) Migrantes en derechos humanos, laborales y agrarios, con perspectiva de género**, cuyo objeto es que personas como tú, que laboran en el campo, conozcan e identifiquen sus derechos como mexicano(a) y como jornalero(a) agrícola.

Estas acciones de capacitación forman parte de una estrategia entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Procuraduría Agraria (PA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para promover el cumplimiento de los derechos humanos, laborales, agrarios e indígenas, con perspectiva de género, de las y los jornaleros agrícolas migrantes, y de este modo evitar abusos y prevenir la afectación de sus derechos.

El taller: **Formación de Gestores(as) Comunitarios(as) Migrantes en Derechos Humanos, Laborales y Agrarios**, busca que conozcas un poco más de las leyes que pueden beneficiarte como trabajador(a) y jornalero(a), y sepas a dónde dirigirte para solicitar el apoyo de las autoridades o lo que debes hacer para denunciar los casos de abusos o violaciones a tus derechos.

Con este taller, se pretende iniciar un diálogo diferente con las autoridades competentes, tus patrones y tú, que les permita trabajar juntos, con mayor respeto, e ir construyendo mejores condiciones de trabajo y de vida.

# INTRODUCCIÓN

En México existen unos 2 millones de jornaleros y jornaleras agrícolas que proceden de localidades con un alto grado de marginación; la mayoría son indígenas de los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca y Veracruz.



Las empresas que más emplean a las y los jornaleros agrícolas se ubican en el norte y occidente del país, donde trabajan principalmente en la cosecha de hortalizas, y en menor cantidad en la caña de azúcar, cítricos, uva, entre otros.

Esta necesidad de trabajo ha hecho que la migración interna, sea una forma de vida, algo cotidiano y de apoyo para la subsistencia familiar y comunitaria. Sin embargo, en muchas ocasiones la condición de persona migrante e indígena, ha generado abusos e irregularidades en su situación laboral como las siguientes:

- **Abusos y detenciones de algunas autoridades, sobre todo durante los viajes.**
- **Malas condiciones de vivienda.**
- **Falta de servicios básicos, como agua, atención médica o escuelas.**
- **Riesgos de enfermedades o accidentes en el trabajo.**
- **Inseguridad.**
- **Informalidad en la contratación y en las condiciones de trabajo.**
- **Extorsión y discriminación.**
- **Inseguridad y altos riesgos sociales y laborales.**

Por eso es importante que conozcas tus derechos, las normas y las leyes que te benefician y garantizan una vida mejor.

Este manual se compone de siete partes, que te explican de manera sencilla cuatro de los documentos más importantes para ti como mexicano(a), como trabajador(a), como jornalera(a) migrante y, en su caso, como indígena. Asimismo, al final del Manual se presenta un directorio de instancias que brindan apoyo a las y los jornaleros agrícolas y sus familias.

## Primera Parte

Hablaremos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que es la máxima ley de nuestro país; contiene los derechos más importantes y todas las leyes que nos rigen.



## Segunda Parte

En la cual revisaremos la **Ley Federal del Trabajo** que habla de los derechos que te benefician como trabajador(a) y como jornalero(a) agrícola, como el derecho a un salario digno, al servicio médico y a un trato justo.



## Tercera Parte

Veremos la **Ley del Seguro Social**, que trata del derecho a la salud y los servicios sociales, cuyo objetivo es mejorar la salud y condiciones de vida de las y los trabajadores.



## Cuarta Parte

Hablaremos sobre los **derechos de los pueblos indígenas**, que forman parte de la máxima ley de nuestro país, la cual reconoce la presencia de los pueblos indígenas y su derecho a nombrar a sus propias autoridades y organizarse conforme a sus usos y costumbres; además de las obligaciones que tiene el Gobierno para apoyarles y mejorar sus condiciones de vida.

## Quinta Parte

Conoceremos los **derechos agrarios** contenidos fundamentalmente en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ella se establecen los beneficios, garantías y obligaciones que tenemos sobre la tierra.



## Sexta Parte

Aprenderemos los conceptos básicos de género y sabremos por qué las **relaciones de género** son indispensables para facilitar la organización, la participación y la convivencia entre mujeres y hombres.

Como te darás cuenta todos estos temas tienen mucho que ver contigo y con tu vida diaria. Nuestro objetivo es que sepas que tienes derechos y beneficios, que los conozcas, que los hagas valer, y que compartas esta información con tu familia, amigos(as) y conocidos(as) para lograr una mejor convivencia y desarrollo.

## Séptima Parte

Te diremos **qué hacer y a quién acudir cuando no se respeten tus derechos en el trabajo y como persona**. Conocerás las diferentes acciones y programas que lleva a cabo el Gobierno para beneficiarte y evitar abusos.

## Directorio

Por último, encontraremos un **DIRECTORIO** con las instancias que brindan apoyo a las y los jornaleros agrícolas y a sus familias.

# CONOCE TUS DERECHOS Y BENEFICIOS PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA Y DESARROLLO



# Conociendo nuestros derechos

Manual de derechos humanos, laborales  
y agrarios, con perspectiva de género

# 1

# CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS

En esta primera parte te acercaremos al tema de los derechos humanos y los derechos sociales, que son para todas y todos los mexicanos, sin importar donde vivamos o la actividad que realicemos.

Las normas o leyes se elaboran para mejorar nuestras condiciones de vida, garantizando la atención a la salud, la educación, el trabajo y la vivienda, entre otras necesidades.

Por ello el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

## 1.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Como ya lo señalamos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la máxima ley de nuestro país y también se le conoce como Carta Magna.



### ¿Por qué es tan importante?

Porque de ésta surgen todas las leyes que indican la forma como debemos y tenemos que comportarnos. Nos dice lo que podemos hacer y lo que no debemos hacer para lograr que haya armonía y respeto entre las y los mexicanos y las autoridades.

**El derecho más importante que establece la Constitución es la LIBERTAD**

## ¿Sabes qué significa la LIBERTAD?

La libertad es poder hacer, decir y decidir lo que quieras sin que nadie te presione u obligue.



## 1.2. Derechos humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Son universales (aplican a todos los seres humanos) e inalienables (no deben restringirse).

En la segunda parte se tratará de la Ley Federal del Trabajo que se refiere a los derechos que te benefician como trabajador (a) y como jornalero agrícola, como el derecho a un salario digno, al servicio médico y a un trato justo durante el trabajo.



## Un ejemplo de derecho humano es la LIBERTAD:

- En México tienes libertad de expresión, puedes decir lo que piensas, pero respetando a los demás.
- Tienes libertad de asociarte o de unirte al grupo político, social, o de trabajo de tu preferencia.
- Libertad de tránsito, esto quiere decir que en México puedes salir o entrar del país y viajar por su territorio, o cambiar de domicilio sin que te lo impidan u obliguen a hacerlo.

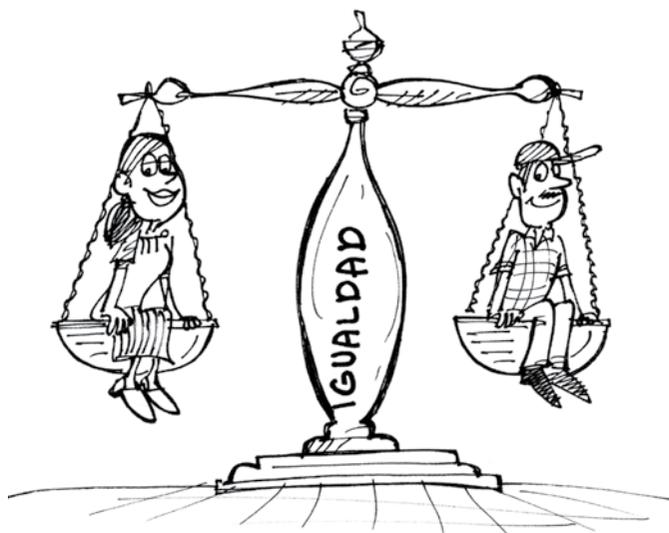
## Las mujeres tenemos derecho a:

- Participar activamente y de manera equitativa en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y de representación de ejidos y comunidades, los tribunales judiciales, entre otras.
- Tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público.
- Recibir capacitación para fomentar el liderazgo de las mujeres.

Otro derecho humano es la IGUALDAD.

### ¿Qué es la IGUALDAD?

Es ser una persona pareja o justa con los demás.



Significa que en México todas y todos somos iguales, que la ley se aplica de igual manera para mujeres y hombres.

Significa que en México existen las mismas oportunidades para todas las personas, en cualquiera de nuestras actividades.

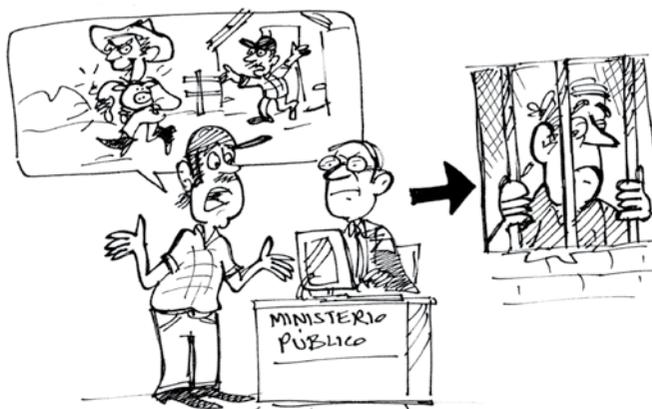
La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, mediante el Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, obliga a las instituciones que lo conforman, a que adopten políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas, y prever los recursos presupuestarios para **garantizar la igualdad en todo el territorio nacional.**

La **SEGURIDAD** es otro derecho humano.

### ¿Qué significa la SEGURIDAD?

Tener la confianza o certeza de que cuando se cometan abusos en tu persona puedes:

■ Exigir que se castigue a la persona responsable.



■ Pedir que se investigue el abuso.



■ Pedir que se aclare tu situación, en caso de que hayas cometido alguna falta.

■ Exigir que se respeten tus derechos. Por ejemplo, si no hablas bien el español tienes derecho a contar con un(a) traductor(a) cuando estés ante una autoridad.

## Conozcamos ahora los DERECHOS SOCIALES.

### ¿Qué son?

Son beneficios o acciones que buscan el bienestar de todas las personas.

- Todas y todos tenemos derecho a recibir educación. El gobierno tiene la obligación de proporcionarte educación preescolar (kínder), primaria, secundaria y preparatoria de manera gratuita.



- Todas y todos tenemos derecho a recibir atención médica para contar con buena salud y evitar enfermedades.



### Las mujeres tenemos derecho a:

- Recibir educación que no sea discriminatoria y que promueva los valores de la solidaridad, la equidad y el respeto.
- Alcanzar niveles educativos cada vez más altos.
- Contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad, que brinden atención integral que tome en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas.
- Qué en todas las instancias y programas de gobierno se incorporen estudios e investigaciones relacionados con la salud de las mujeres.
- Contar con una alimentación balanceada que permita nuestro pleno desarrollo.
- La información y la educación sexual.
- Ejercer la sexualidad responsablemente.
- Decidir por propia elección la maternidad.
- Elegir libre e informadamente sobre la utilización de anticonceptivos
- **No sufrir violencia sexual ni de otro tipo.**

Todas y todos tenemos derecho a tener una vivienda.



Todas y todos tenemos derecho a un trabajo digno y socialmente útil, en condiciones que garanticen tu vida, salud y un nivel económico decoroso para ti y tu familia, que no lastime tu integridad, que te guste y que no afecte a otras personas.



### **En el trabajo, las mujeres tenemos derecho a:**

- Recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo.
- Que tanto hombres como mujeres tengamos horarios laborales justos, que nos permitan convivir con la familia y compartir equitativamente las responsabilidades en el hogar.
- Que se nos otorguen los permisos y las licencias por maternidad y paternidad.
- Que no se nos impida trabajar, aun estando en embarazo, sin importar nuestro estado civil o cualquier otra condición especial.
- Ocupar puestos o cargos en el trabajo, sin discriminación alguna por el hecho de ser mujer.



# Mis derechos en el trabajo

Derechos Humanos, Laborales  
y Agrarios con perspectiva de género

# 2

# MIS DERECHOS EN EL TRABAJO

En esta segunda parte conoceremos la Ley Federal del Trabajo, veremos qué significa y la importancia que tiene para ti y tu familia.

## 2.1. ¿Qué es la Ley Federal del Trabajo?

Es el conjunto de normas laborales que buscan establecer el equilibrio y la justicia en la relación que existe entre las y los trabajadores y el patrón(a).

La ley define de manera más amplia las condiciones de trabajo. Los derechos y las prohibiciones que se encuentran en el Apartado "A" del Artículo 123 de nuestra Constitución Política o Carta Magna.



**Conozcamos primero tus derechos como trabajador(a).**

## 2.2. El salario

**¿Sabes qué es el salario mínimo?**

El salario mínimo es la menor cantidad que se paga a un(a) trabajador(a) por una jornada laboral. La ley señala que ningún(a) trabajador(a) debe tener un salario menor a esa cantidad al día.

**El pago de tu salario debe ser íntegro.**

Uno de tus derechos como trabajador(a) señala que el pago de tu salario debe ser puntual y completo, es decir, tu patrón(a) no puede ni debe retrasarlo, suspenderlo o descontarte algún adeudo.



Además, el pago deberá hacerse en el lugar donde prestas tus servicios, en día laborable, durante las horas de trabajo o inmediatamente después de la jornada laboral.

Queda prohibido pagar con mercancías, vales, fichas o cualquier otro instrumento.

## 2.3. Duración de las relaciones de trabajo

### ¿Cuánto tiempo durará mi trabajo?

Es importante que en tu contrato de trabajo se especifique el periodo en el que darás tus servicios o el proceso en el que participarás, porque una vez que concluyan se termina la relación laboral y con ello los derechos y obligaciones del trabajador(a) y del patrón(a).



La ley señala que en caso de que no se mencione en el contrato, entonces la relación será por tiempo indefinido, es decir, será hasta que tú o tu patrón(a) decidan concluirla.

## 2.4. Las diferentes jornadas de trabajo

La ley contempla 3 tipos de jornadas:

- Jornada diurna, que puede realizarse entre las 6 de la mañana y las 8 de la noche
- Jornada nocturna, que se realiza entre las 8 de la noche y las 6 de la mañana.
- Jornada mixta, que puede abarcar horas de la jornada diurna y de la nocturna. El trabajo no debe ser mayor de tres horas y media, de lo contrario se tomará como jornada nocturna.

Durante la llamada jornada mixta, el trabajo no debe ser mayor de tres horas y media. Si rebasa ese tiempo, se le tomará como jornada nocturna.

## 2.5. ¿Qué derechos tengo como trabajador(a)?

### ■ Descanso

La ley señala que toda persona que trabaje seis días a la semana tiene derecho a descansar uno, con goce de sueldo.

De acuerdo con la ley, se procurará que el día de descanso sea el domingo. Sin embargo, si las labores de la empresa requieren del trabajo en este día, se señalará otro día de descanso.

Recuerda que si trabajas en domingo, debes recibir un pago adicional, de una cuarta parte del salario que percibas; es decir, si tu sueldo es de 80 pesos por día, debes recibir 20 pesos más, es decir, 100 pesos.

## ■ Vacaciones

Todo(a) trabajador(a) que ha laborado con la misma persona durante más de un año tiene derecho a un periodo de descanso. Es lo que conocemos como vacaciones.

Recuerda que tu periodo vacacional debe ser mínimo de 6 días y durante ese periodo de descanso debes seguir recibiendo tu salario y un pago adicional.

Las y los jornaleros agrícolas también tienen derecho a disfrutar de vacaciones, aunque su contrato sea temporal. Los días de vacaciones dependerán del número de días que trabajen al año con el mismo patrón. Por ejemplo, si trabajas medio año, tendrás derecho a por lo menos tres días de vacaciones.



## ■ Aguinaldo

El aguinaldo es una compensación económica que se da a fin de año. Si eres jornalero(a) agrícola debes saber que tienes derecho a recibir aguinaldo. La ley establece que se paga como mínimo quince días de salario (en caso de que hayas trabajado un año con el mismo patrón(a) o empresa) pero si laboraste sólo una temporada, el monto del aguinaldo dependerá del tiempo que hayas trabajado como mínimo.



## ■ Pago de utilidades

Las utilidades son la ganancia que obtuvo tu patrón(a) o empresa en la que trabajaste durante el año. La ley indica que como trabajador(a) tienes derecho a recibir un porcentaje de esas ganancias. Las y los jornaleros agrícolas también tienen derecho a recibir esa prestación (el porcentaje lo determinan las autoridades del trabajo).

## ■ Habitaciones para las y los trabajadores

Si eres un(a) jornalero(a) agrícola migrante debes tener un lugar donde vivir durante el tiempo en el que realices tu trabajo. La ley señala en su Artículo 136 que toda empresa agrícola, industrial o minera debe proporcionar a sus trabajadores(as) habitaciones cómodas e higiénicas para él (ella) y su familia, en caso de que viaje con ella.

## ■ Capacitación y adiestramiento

La empresa que te contrate también debe otorgarte capacitación y adiestramiento sobre la labor que vayas a desempeñar. Esto te permite aumentar o reforzar tus conocimientos sobre el trabajo que realizas, además de elevar tu nivel y calidad de vida, así como tu productividad. Porque si conoces más y mejor la labor, los resultados serán mejores y mayores.



## 2.6. Obligaciones

### Como trabajador(a) también tienes obligaciones

Ya hemos visto que la ley establece derechos que te benefician, cuya finalidad es mejorar tus condiciones de vida; sin embargo, como trabajador(a) también tienes obligaciones que debes atender y cumplir. Es importante que sepas cuales son para evitar que incurras en faltas.

Como trabajador(a) debes:

- Llegar puntual a tu trabajo.
- Poner atención y cuidado en lo que realizas.
- Obedecer las medidas de seguridad e higiene que te indiquen.
- Atender las instrucciones de tus patrones(as) o jefes(as).
- Prestar auxilio en caso de incendios o desastres en tu lugar de trabajo.
- Informar al patrón(a) si padeces alguna enfermedad contagiosa, al momento en que tengas conocimiento de ella.



## 2.7. Prohibiciones

### Prohibiciones de trabajo, para los patrones(as) y para los trabajadores(as)

La Ley Federal del Trabajo prohíbe en su Artículo 3° la discriminación, es decir, el patrón(a) no debe hacer distinciones entre las y los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Por ejemplo:

Tu contrato de trabajo debe ser igual al de otra persona que realice las mismas labores que tú, sin importar si eres hombre, mujer, tu edad, o si perteneces a un pueblo indígena.

La Ley Federal del Trabajo no sólo habla de los beneficios que tenemos como trabajadores(as), también establece algunas prohibiciones para las y los trabajadores y patrones.

Debes tener presente que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para quien lo realiza, por lo que:

- Nadie te puede obligar a trabajar más de 8 horas.



- Nadie te puede obligar a aceptar un salario menor que el mínimo.
- Nadie te puede obligar a recibir vales o mercancías a cambio de tu salario.



**Se prohíbe que el patrón(a) deje de cumplir las condiciones de trabajo establecidas en la ley.**

También hay prohibiciones para las y los trabajadores, por ejemplo:

- Se prohíbe al(a) trabajador(a) realizar actividades que pongan en riesgo su propia seguridad y la de sus compañeros(as) de trabajo, así como el lugar en el que laboran.



- Presentarse a trabajar después de haber ingerido alcohol o alguna droga.



- Llevar armas a su lugar de trabajo.



- Sacar herramientas de trabajo sin autorización.
- Faltar a trabajar sin una justificación o permiso del patrón(a).

## 2.8. Intermediarios

En muchas ocasiones las empresas productoras solicitan el apoyo de personas conocidas como intermediarios para que convoquen y contraten a los(as) trabajadores(as) jornaleros(as). La ley si autoriza las contrataciones, pero aclara que las obligaciones son de la empresa o del patrón(a) que solicita el apoyo.

Si tú has sido contratado(a) por intermediarios, debes tener presente que tienes los mismos derechos que recibe una persona contratada directamente con la empresa o patrón(a).



## 2.9. El contrato de trabajo

Toda relación laboral debe quedar por escrito en un contrato de trabajo. En este documento deben incluirse las condiciones que ya conocimos anteriormente.

Es importante tener presente que en ese contrato de trabajo se anotan claramente las obligaciones que tiene la empresa o patrón(a) contigo, pero también contiene los compromisos que estás obligado(a) a cumplir.

El contrato de trabajo debe ser individual, es decir, debe ser sólo para ti.

La falta del contrato no priva al trabajador o trabajadora de los derechos y servicios que le otorgan la ley y el patrón(a) será responsable de la falta del mismo.

**Toda relación  
laboral debe  
quedar por  
escrito en un  
CONTRATO  
DE TRABAJO,  
éste debe ser  
de carácter  
INDIVIDUAL**

Si eres un(a) trabajador(a) jornalero(a) migrante recuerda que si vives a 100 o más kilómetros del lugar de trabajo, la empresa o patrón(a) debe pagar tu transportación hasta el centro de trabajo, y si es necesario, también el de tu familia.



Tu patrón(a) también tiene la obligación de pagar por tu atención médica en caso de que enfermes durante el periodo de trabajo.



## 2.10. Prohibición del trabajo infantil

En ninguna parte del mundo se permite el trabajo infantil, la Constitución Mexicana lo prohíbe.



La Ley Federal del Trabajo advierte que las y los menores cuyas edades oscilen entre los 15 y 16 años podrán participar en una jornada laboral siempre y cuando sea con la autorización de sus padres, hayan concluido su educación obligatoria, que sus actividades sean autorizadas y supervisadas por autoridades especiales de la Inspección del Trabajo, que presenten un examen médico que indique que el o la menor cuenta con buena salud y puede realizar esas labores. La jornada laboral no puede ni debe ser superior a seis horas.



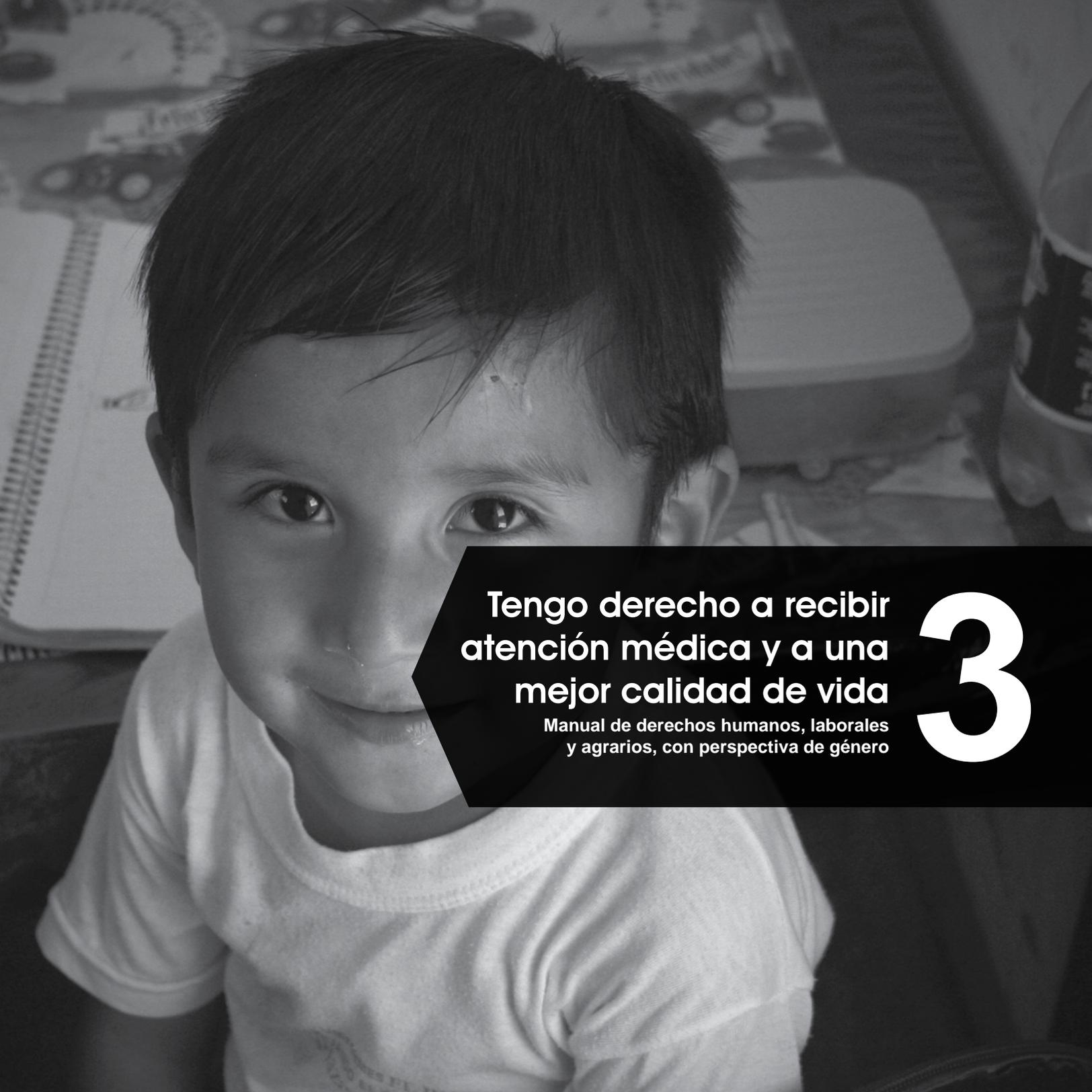
## Se prohíbe el trabajo a menores en:

- Expendios de bebidas alcohólicas.
- Lugares que afecten su moralidad o buenas costumbres.
- Trabajos ambulantes, salvo que la autoridad especializada lo autorice.
- Trabajos subterráneos o submarinos.
- Labores peligrosas e insalubres.
- Actividades superiores a sus fuerzas y que impidan o retrasen su desarrollo físico normal.
- Horario posterior a las 10 de la noche.
- Horarios extra.
- Los domingos.
- En condiciones climáticas extremas en campo abierto, que los expongan a deshidratación, golpe de calor, hipotermia o congelación.

Ya conocemos las condiciones que deben existir durante la realización de nuestro trabajo, así como los derechos y obligaciones que tenemos todas las personas en una relación laboral.

En el siguiente módulo conoceremos los derechos y beneficios que tenemos sobre seguridad social.





**Tengo derecho a recibir  
atención médica y a una  
mejor calidad de vida**

Manual de derechos humanos, laborales  
y agrarios, con perspectiva de género

**3**

# TENGO DERECHO A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

La seguridad social son las acciones que realiza la autoridad para proteger a toda la población. Tiene por objeto garantizar el derecho a la salud, la subsistencia y el desarrollo familiar, a partir de protección para casos de desempleo, accidentes de trabajo, apoyo durante la maternidad, invalidez, vejez y muerte.

En esta parte te acercaremos a los derechos que tienes como trabajador(a) en materia de seguridad social.

## 3.1. Ley del Seguro Social

Además de establecer las condiciones de trabajo, el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la seguridad social para los(a) trabajadores(as), campesinos(as), no asalariados(as), sociedad en general y las familias mediante:

**Atención médica.**



**Servicios de guardería.**



**El pago de seguro por invalidez, vejez y cese involuntario del trabajo.**



Para garantizar que se cumpla lo anterior, existe la Ley del Seguro Social, donde se señalan los beneficios y los apoyos que tendrán los(as) trabajadores(as) y sus familias que estarán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

### 3.2. ¿Qué es el Instituto Mexicano del Seguro Social?

Es la institución encargada de proporcionar a las y los trabajadores la atención médica y protección social para garantizar su bienestar y calidad de vida.

El IMSS establece unidades médicas en el mayor número de zonas para que el(la) trabajador(a) y su familia reciban la atención y cuidados necesarios que le permitan prevenir y atender enfermedades y accidentes.

**El IMSS funciona mediante un pago que realiza el patrón(a) y otro pago que se descuenta de tu salario.**

### 3.3. ¿Quiénes pueden recibir el apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social?

Todas y todos los trabajadores tienen derecho a ser inscritas(os) al IMSS para recibir las atenciones, sin importar si su trabajo será por tiempo indefinido o temporal.

La Ley del Seguro Social establece la obligación de brindar atención médica al(la) trabajador(a) y hacer extensivos sus beneficios a los miembros de su familia que dependan económicamente de él(ella), y precisa dos formas para ser derechohabiente:

**Régimen Obligatorio:** Para toda persona que labore de forma permanente o eventual, que reciba un salario y que se encuentre bajo el mando de un patrón.

Los patrones que contraten a un jornalero(a) agrícola, de forma permanente o por un tiempo, deben registrarlo(a) en el Seguro Social en el régimen obligatorio, durante los primeros cinco días hábiles de haber firmado el contrato.

**Régimen Voluntario:** Contempla a quienes trabajen en alguna industria familiar o que laboren por su cuenta, como trabajador o trabajadora doméstica, ejidatario(a), comunero(a), colonos o pequeños(as) propietarios(as).



### 3.4. ¿Qué apoyos me brinda el IMSS?

#### Atención por:

- Guarderías y prestaciones sociales.
- Riesgos de trabajo.
- Enfermedades y maternidad.



- Invalidez y vida.



- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.



Estos apoyos forman parte de los diferentes tipos de seguros que establece la Ley del Seguro Social para las y los trabajadores

### 3.5. ¿Qué es el seguro de riesgo de trabajo?

El seguro de riesgo de trabajo incluye toda lesión o accidente que sufras durante tu jornada de trabajo, como caídas o cortaduras, además de los accidentes que puedas tener en el traslado a tu lugar de trabajo y del lugar de trabajo a tu domicilio.

Este seguro te da el beneficio de recibir: atención médica, quirúrgica, medicinas, hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia, así como rehabilitación.

Si te lastimas o enfermas y no puedes trabajar temporalmente, tienes derecho a recibir tu salario completo, durante el tiempo que dure tu recuperación.

Es muy importante que cualquier lesión, por pequeña que sea, la comuniques a las oficinas del Seguro Social, para que se tome en cuenta como riesgo de trabajo.

### 3.6. ¿Qué es el seguro de enfermedades y maternidad?

Este seguro garantiza la atención médica, en caso de enfermedad y de maternidad para el trabajador o trabajadora y sus beneficiarios. El seguro será válido para las y los familiares o beneficiarios siempre y cuando hayan sido asegurados antes de la enfermedad o embarazo.

En caso de que el trabajador(a) fallezca, por accidente o enfermedad, se seguirán otorgando los servicios médicos a la mujer (hombre) con la que haya hecho vida marital en los últimos cinco años o la mujer (hombre) con la que haya tenido hijos (as).



También recibirán estos beneficios los(as) hijos(as) menores de 17 años; los(as) hijos(as) que no puedan mantenerse debido a una enfermedad o mientras realicen estudios en instituciones públicas hasta los 25 años.

La medida contempla también al padre o la madre del trabajador, siempre y cuando vivan en el mismo domicilio del asegurado(a).

### 3.7. ¿Cuánto tiempo conserva un(a) trabajador(a) sus beneficios?

Cuando una persona deja de trabajar tiene derecho a seguir recibiendo, junto con sus beneficiarios(as), la atención médica y de maternidad, hasta ocho semanas después de haber terminado su relación laboral, siempre y cuando se haya pagado un mínimo de ocho semanas continuas al Seguro Social.

Los trabajadores(as) en huelga también podrán seguir recibiendo las prestaciones médicas durante el tiempo que dure su movimiento.

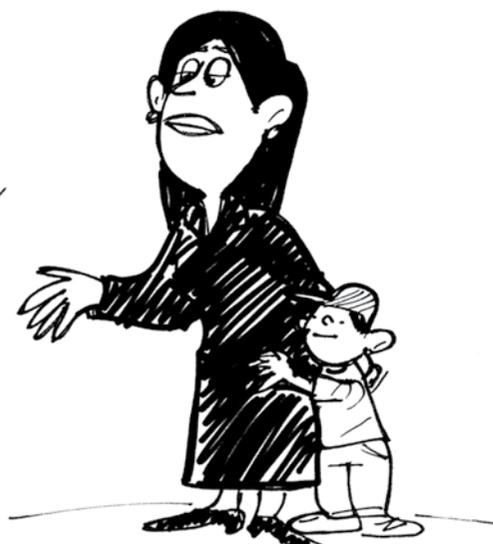
### 3.8. ¿Qué es el Seguro de invalidez?

El(la) asegurado(a) que no pueda seguir trabajando tiene derecho a recibir una pensión por invalidez provisional o definitiva, siempre y cuando demuestre el pago de 250 semanas cotizadas. El(la) trabajador(a) podrá elegir a la institución de seguros para que ésta le entregue la pensión que corresponda.

### 3.9. ¿Qué es el Seguro de vida?

En caso de que el(la) asegurado(a) muera o sea pensionado(a) por invalidez, sus beneficiarios(as) tienen derecho a recibir:

- Pensión por viudez.



**Los(las)  
trabajadores(as)  
en huelga  
también podrán  
seguir recibiendo  
las prestaciones  
médicas durante  
el tiempo  
que dure su  
movimiento**

■ Pensión por orfandad.



■ Pensión a ascendientes.



■ Ayuda asistencial al pensionado(a) por viudez, en caso de que lo requiera.



■ Asistencia médica.



Cuando fallece un trabajador o trabajadora inscrito en el Seguro Social, se mantienen los beneficios hacia su familia o personas que dependen de él(ella), siempre y cuando vivan en el mismo domicilio del asegurado(a), por lo que su esposa(o) o viuda(o) e hijos(as) menores de 17 años, o padre(madre), podrán seguir recibiendo los servicios médicos y, en su caso, una pensión económica.

### 3.10. ¿Qué es el Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez?

Este seguro garantiza al trabajador o trabajadora recibir un apoyo para su manutención cuando inicie su vejez. El seguro contempla cesantía en edad avanzada, cuando el trabajador(a) queda sin trabajo a partir de los 60 años de edad. Para recibir este beneficio, debe haber hecho al Instituto Mexicano del Seguro Social un mínimo de 1250 aportaciones. Si es el caso, el Instituto está obligado a otorgar:

- Pensión económica.
- Asistencia médica.
- Asignaciones familiares.
- Ayuda asistencial.

Si el trabajador o trabajadora no ha cotizado el número de aportaciones señaladas (1250), podrá retirar el dinero que tiene en su cuenta individual (AFORE) o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que se dé su pensión. En cuanto a los beneficios médicos, tiene la posibilidad de seguir recibéndolos, siempre y cuando haya cotizado un mínimo de 650 semanas.

La cuenta individual es la que se abre para cada asegurado(a) en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), en la que el patrón(a) trabajador(a) y gobierno realizan una aportación para cubrir, en su caso, el retiro, la cesantía en edad avanzada y vejez.

### 3.11. Guarderías y prestaciones sociales

Todo(a) trabajador(a) con hijos(as) menores de 5 años tiene derecho a solicitar el cuidado de ellos(as), para lo cual el Instituto brinda servicios de guardería en instalaciones cercanas a los centros de trabajo o del domicilio.

Ya revisamos la parte de la seguridad social. Y como lo mencionamos al inicio de este manual, muchos(as) de los trabajadores(as) jornaleros(as) agrícolas pertenecen a comunidades indígenas.

En la siguiente parte conoceremos sus derechos.

**La cuenta individual es la que se abre para cada asegurado(a) en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES)**



# Derechos de los pueblos y comunidades indígenas

Manual de derechos humanos, laborales  
y agrarios, con perspectiva de género

# 4

# LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

## 4.1. Presencia indígena en México

México es un país con una gran riqueza en diversidad cultural, pues en él existen 11 familias lingüísticas, 68 pueblos indígenas que hablan 364 variantes lingüísticas con múltiples elementos que constituyen su identidad. Esta identidad, es determinada por los propios pueblos indígenas, y se conoce como el “principio de autoadscripción o autoidentificación”, bajo este principio son alrededor de quince millones de indígenas los que viven en nuestro país.

El Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se les aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

## 4.2. Protección nacional

Además de contener el principio de autoadscripción, el Artículo 2º constitucional reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía para:

- Decidir sus formas internas de convivencia y organización.
- Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos respetando los derechos humanos.
- Elegir a sus autoridades para el ejercicio de sus propias formas de gobierno.
- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y cultura.
- Acceder a las formas de propiedad y tenencia de la tierra.
- Acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan.
- Elegir representantes ante los ayuntamientos.
- Acceder a la jurisdicción del Estado con la asistencia de intérpretes y defensores (as) que conozcan su lengua y cultura.

**El Artículo 2º  
constitucional  
reconoce y  
garantiza el  
derecho de  
los pueblos y  
comunidades  
indígenas  
a la libre  
determinación y  
autonomía**

Con los límites que la propia Constitución establece.

El Artículo 2º constitucional, establece la obligación del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, de promover la igualdad de oportunidades y determinar las políticas públicas con la participación de los pueblos indígenas.



Por lo tanto, entre otras cosas, las autoridades deben:

- Impulsar el desarrollo regional.
- Garantizar el derecho a la educación, bilingüe e intercultural.
- Asegurar el acceso a los servicios de salud, aprovechando la medicina tradicional.
- Proteger a las personas migrantes de pueblos indígenas que laboren en el país o fuera de él.
- Garantizar los derechos laborales de las y los jornaleros agrícolas.
- Apoyar con programas especiales de educación y nutrición para niños(as) y jóvenes de familias migrantes.
- Consultarlos en la elaboración de los Planes de Desarrollo.

## 4.3. Protección internacional

Diversos tratados e instrumentos internacionales promueven el respeto de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Un tratado internacional es un documento reconocido por varios países por medio del cual se plasma su compromiso para cumplir las normas contenidas en él. Entre ellos están:

## 4.4. El Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.



El convenio 169 consta de 40 artículos, todos ellos promueven y reconocen derechos de los pueblos indígenas.

En el Artículo 3º se establece que los pueblos indígenas deben gozar de los derechos humanos sin obstáculos ni discriminación.

Además, se prevé el derecho de participación y consulta, el derecho a conservar sus costumbres y tradiciones, a la propiedad y posesión de sus tierras, y a la protección de sus recursos naturales, entre otros.

Prohíbe el traslado de los pueblos indígenas de las tierras que ocupan, la imposición de servicios personales obligatorios, la discriminación entre los y las trabajadores(as) asegurándoles los mismos derechos y una protección eficaz en la contratación y condiciones de empleo.



- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Establece que las y los indígenas ya sea como pueblos o individuos, tienen derecho a disfrutar todos los derechos humanos reconocidos en las normas internacionales de derechos humanos.

Además de que promueve la celebración de consultas con el objeto de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Prohíbe la discriminación racial entendida como toda distinción, exclusión o restricción basada en motivos como el color o el origen nacional o étnico que busque impedir el reconocimiento o el goce de los derechos humanos.

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Obliga a los Estados en el Artículo 14º a eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y de esta manera asegurar al igual que los hombres, el derecho a:

- El acceso a servicios de atención médica.
- Los programas de seguridad social.
- La educación.
- Participar en las actividades comunitarias.

### ¿Qué importancia tienen para México los tratados internacionales?

Mucha, pues el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas deben gozar de los derechos humanos que reconoce la Constitución y los tratados internacionales. Las autoridades tienen la obligación de promover, respetar y garantizarlos a la población indígena.

## 4.5. El derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación es un derecho integral e incluyente, es decir, es un derecho muy amplio y sugiere la provisión de recursos y medios por parte del Estado para que las personas tengan la oportunidad de producir sus propios alimentos, y tengan completa seguridad de alimentarse dignamente.

Este derecho se cumple cuando, ...una persona goza de manera permanente el acceso físico y económico, ya sea mediante compra en dinero o producción, de una alimentación adecuada y suficiente, la cual garantice una calidad de vida satisfactoria y digna.

El derecho a la alimentación es un derecho humano reconocido internacionalmente, que permite que las personas tengan acceso a una alimentación adecuada y los recursos necesarios para tener en forma sostenible seguridad alimentaria, es decir que tengan accesibilidad y disponibilidad física, social y económica permanente a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos<sup>i</sup>.

El derecho a la alimentación debe cumplir con tres elementos:

- ✓ La disponibilidad, refiere a la producción directa de alimentos para su posible intercambio, venta en mercados y/o comercios.
- ✓ La accesibilidad, por tanto requiere que las personas en todo momento puedan adquirir alimentos sin descuidar otras necesidades básicas.
- ✓ Alimentos adecuados, se entiende como el consumo adecuado de alimentos, tomando en cuenta el sexo, la edad, la salud, la ocupación, etc. Además de ser culturalmente aceptables y de calidad.

En el artículo 11 apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se promulgó en México el 30 de marzo de 1981, se especifica que los Estados Partes, en el presente Pacto,

*Reconocerán el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos programas concretos, que se necesitarán para, mejorar la producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de conocimientos técnicos y científicos, la divulgación sobre principios de nutrición, además de asegurar la distribución equitativa de los alimentos<sup>ii</sup>...*

El trece de octubre de 2011 se incluyó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4° lo siguiente...*Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.* Y en el artículo 27, apartado xx, segunda parte, menciona que es obligación del Estado, ...*garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.*



<sup>i</sup> Naciones Unidas, Derechos humanos. El Derecho a una alimentación adecuada. Folleto N°34. FAO. Pp.5

<sup>ii</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 12 de mayo 1981.

## 4.6. Derecho a hablar y a que me escuchen en lengua indígena

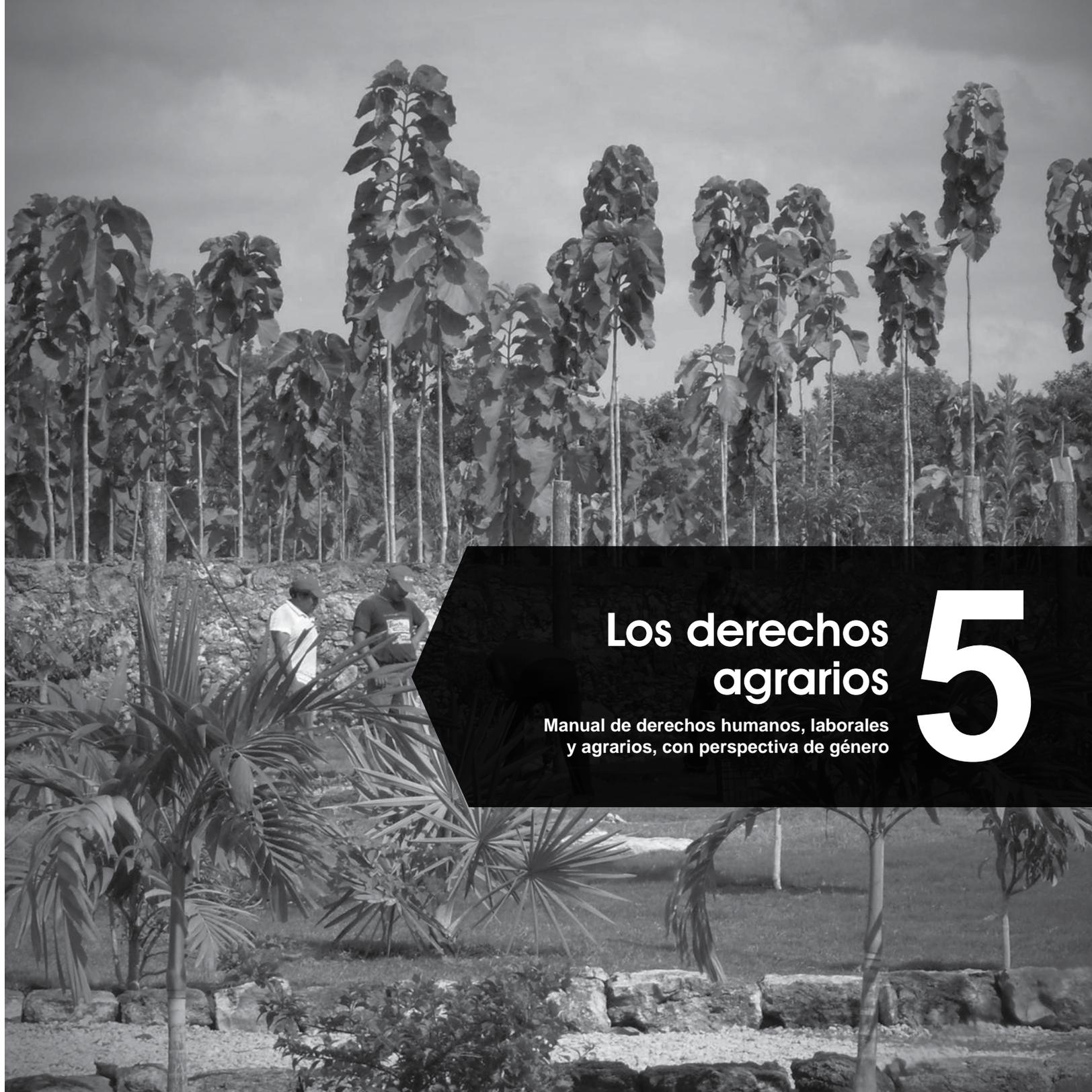
Siendo que nuestro país está compuesto por una pluriculturalidad, la cual ha enriquecido a nuestra Nación con un patrimonio no sólo cultural, sino lingüístico. Por ello podemos encontrar lenguas indígenas y sus variantes, las cuales se han arraigado a nuestro territorio y se han hecho reconocidas por medio de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI).

Por lo tanto, el Estado Mexicano reconoce, y tiene el deber de proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

Como consecuencia, en todo el territorio nacional ninguna persona podrá ser sujeta a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable, ya que serán igualmente válidas tanto como el español, por lo que, para cualquier asunto de trámite de carácter público se tendrán disponibles y se difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios (Art.7 y 8 de la LGDLPI).

De acuerdo a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su Capítulo II, Artículo 10º, es obligación del Estado tomar en cuenta las costumbres y especificidades culturales en los juicios individuales o colectivos que se realicen, respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto es un deber proveer lo necesario a efecto de que en los juicios que realicen, **los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura.**





# Los derechos agrarios

Manual de derechos humanos, laborales  
y agrarios, con perspectiva de género

# 5

# LOS DERECHOS AGRARIOS

## Introducción

El Artículo 27º Constitucional y la Ley Agraria norman los derechos y obligaciones de las y los sujetos agrarios, que son los ejidos, comunidades, ejidatarios(as), poseisionarios(as), avocindados(as), jornaleros(as) agrícolas y pequeños propietarios(as).



La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), antes Secretaría de la Reforma Agraria, tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 27 Constitucional, la Ley Agraria y la Ley General de Asentamientos Humanos, sus funciones son el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, vivienda y el desarrollo agrario.

La Procuraduría Agraria es la encargada de la defensa de los derechos agrarios, procurando la conciliación en las controversias; asesora la certificación de las tierras ejidales y comunales, promueve la organización agraria y la asociación.

El Registro Agrario Nacional realiza la inscripción de los derechos agrarios de las y los ejidatarios, comuneros y poseisionarios.



El Tribunal Agrario, que es un organismo autónomo, es el encargado de resolver las controversias de las y los sujetos agrarios y de aquellos expedientes de petición de tierras solicitados antes de 1992, mediante la resolución de los juicios agrarios que se le planteen.

## 5.1. ¿Qué son los núcleos agrarios?

Son los ejidos y comunidades constituidos mediante Resolución Presidencial o Sentencia del Tribunal Agrario, tienen personalidad jurídica y la propiedad de las tierras concedidas o reconocidas.

Las tierras de los núcleos agrarios se integran por lo general en:

### ■ **Tierras parceladas:**

Corresponden a las superficies que usufructúan las y los ejidatarios, comuneros o poseionarios de manera individual o colectiva.

### ■ **Tierras de Uso Común:**

Son aquellas que no están asignadas a una persona, pertenecen colectivamente a las y los ejidatarios o comuneros y es frecuente que ocupen las zonas boscosas.

### ■ **Tierras de Asentamiento Humano:**

Es donde se localizan los solares, o sea las casas; también se ubican las escuelas y la infraestructura necesaria para sus actividades.

### **Las y los sujetos agrarios tienen distintos derechos agrarios:**

Las y los ejidatarios y comuneros tienen derecho a poseer una parcela, derecho a las tierras de uso común y a tener un solar, a elegir o ser parte de las y los miembros del comisariado ejidal o de bienes comunales y del consejo de vigilancia, además tienen el derecho y la obligación de participar con voz y voto en las asambleas que el núcleo realice.

En caso de no poder asistir a asamblea las y los ejidatarios y comuneros tienen el derecho, en algunos casos, a otorgar una carta poder firmada por el titular ante dos testigos ejidatarios o vecindados del mismo ejido al que pertenece la o el mandante, la o el mandatario sólo podrá representar a un(a) ejidatario(a) o comunero(a) en la asamblea para la cual se le otorgó el poder.

Las y los poseionarios son reconocidos por la asamblea o mediante sentencia del Tribunal Agrario, dan uso a una parcela y pueden tener el derecho a las tierras de uso común, pero no pueden participar en asamblea.

Las y los vecindados son aquellos que han residido por más de un año en el ejido, son reconocidos por la asamblea o sentencia del Tribunal Agrario, son mayores de edad, pero no pueden participar en la asamblea.

La asamblea es la máxima (y única) autoridad en el núcleo agrario, las decisiones se toman por mayoría de votos de las y los ejidatarios o comuneros presentes y serán obligatorias para los ausentes y disidentes, levantándose el acta correspondiente.

La representación del núcleo agrario recae en el Comisariado Ejidal o Comisariado de Bienes Comunales, la vigilancia de los actos que el comisariado realiza en nombre del núcleo agrario corresponde al Consejo de Vigilancia, ambos órganos son electos en asamblea. El voto será secreto y su recuento será público e inmediato. El tiempo que duran en el cargo es de tres años.

## 5.2. Certificación de derechos agrarios

Las y los ejidatarios, comuneros y poseionarios, tienen el derecho a la certificación de las tierras que poseen, mediante la cual se les expide, según corresponda, el certificado de derechos parcelarios, de derechos comunes y el título del solar.



La Procuraduría Agraria acompaña al núcleo agrario en el proceso. El Registro Agrario Nacional es el responsable de la medición de las tierras, elaboración de planos y expedición de los certificados parcelarios, de uso común y títulos de solares, de conformidad con la asignación de derechos agrarios que efectúe la asamblea.

## 5.3. Organización agraria

Los núcleos agrarios tienen el derecho de constituir la Junta de Pobladores a través de una asamblea, para opinar respecto a la mejora de los servicios públicos que brinda el municipio. El Comisariado y el Consejo de Vigilancia pueden presidir la Junta de Pobladores y su asamblea crear las Comisiones necesarias con la participación de las y los ejidatarios, comuneros, poseionarios y avecindados.



Las y los ejidatarios, comuneros y poseionarios tienen el derecho a elaborar su lista de sucesión, que es un testamento agrario, designando a la persona que heredará a su fallecimiento los derechos agrarios que se pudieran tener: parcelarios, de uso común y, según sea el caso, del asentamiento humano.

Los ejidos y comunidades tienen derecho a elaborar su Reglamento Interno o Estatuto Comunal, con la participación de una comisión redactora, aprobarlo en asamblea e inscribirlo ante el Registro Agrario Nacional, estableciendo las normas internas que aseguren los derechos de sus integrantes, el aprovechamiento racional de los recursos del núcleo agrario.

También tienen derecho a contar con un padrón de ejidatarios(as) o comuneros(as) para la regulación de los derechos individuales en el núcleo; a tener un libro de registro el cual contenga los datos generales de sus integrantes, una relación de las tierras y los derechos de las y los ejidatarios, comuneros y poseionarios sobre ellas, así como las operaciones realizadas sobre los mismos

Los ejidos y comunidades son figuras jurídicas reconocidas ante la ley, con plenos derechos para tener cuentas bancarias e inscribirse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyentes. En caso de realizar exclusivamente actividades agrícolas y pecuarias sin transformación, su tasa de contribución es cero.

Para un correcto y transparente manejo de los recursos financieros de los núcleos agrarios, tienen derecho a que la Procuraduría Agraria les capacite en el manejo del Libro de Contabilidad.

## 5.4. Asociación productiva

Los ejidos y comunidades tienen derecho a asociarse colectivamente en proyectos de desarrollo productivo, social o de cualquier tipo que no infrinjan la ley; igualmente, las y los ejidatarios, comuneros y poseionarios, tienen el mismo derecho de manera individual.

Los convenios y contratos pueden involucrar a las tierras parceladas y de uso común. Las modalidades son de aprovechamiento, de mediería y aparcería.

En el caso de los contratos de enajenación de tierras parceladas, se debe cumplir el requisito de la Ley Agraria:

- Notificación por escrito del derecho del tanto, es decir, la esposa o concubina y las y los hijos del enajenante tienen derecho de comprar los derechos parcelarios.
- Dar aviso por escrito al Comisariado de la enajenación de derechos parcelarios a un integrante del núcleo ya sea ejidatario(a), comunero (a), o avecindado (a).
- Celebración del contrato ante dos testigos y un fedatario público.
- Inscripción de la enajenación ante el Registro Agrario Nacional y emisión del nuevo certificado.

Los ejidos y comunidades tienen el derecho a realizar la aportación de sus tierras de uso común a una sociedad civil o mercantil, para realizar algún proyecto. La Procuraduría Agraria analiza la propuesta de inversión y emite una opinión, señalando las condiciones favorables o no para el núcleo agrario.

Los núcleos agrarios, las y los ejidatarios, comuneros, poseionarios y avecindados, tienen el derecho de constituir figuras asociativas en el marco de la Ley Agraria para alcanzar sus intereses productivos, prestación de servicios, de conservación de los recursos naturales y creación de fuentes de trabajo.

Las figuras asociativas que pueden constituir entre núcleos agrarios son: Unión de Ejidos o Comunidades y Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (ARIC), con la Ley Agraria.

De manera individual, las y los ejidatarios, comuneros y poseionarios puede crear sociedades de producción rural.

Por su parte, el Código Civil, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, permiten el derecho a los núcleos agrarios, ejidatario(as), comuneros(as), poseionarios(as) y avcindados(as), a asociarse en la constitución de las figuras jurídicas que dichas leyes señalan.

## 5.5. ¿A dónde puedes acudir para la defensa de tus derechos como sujeto agrario?

Para la defensa de tus derechos como ejidatario(a), comunero(a), poseionario(a), avcindado(a) o jornalero(a) agrícola, puedes acudir a la Procuraduría Agraria o a los Tribunales Agrarios.

En tu entidad existe una Delegación, Residencia o Visitador(a) Agrario(a) de la Procuraduría Agraria que debe brindarte asesoría.

**También puedes llamar gratis al 01800 228 2263 o visitar la página de Internet:**

**[www.pa.gob.mx](http://www.pa.gob.mx)**

**Todos los servicios que te brinda la Procuraduría Agraria son GRATUITOS**



**Perspectiva de  
género**

Manual de derechos humanos, laborales  
y agrarios, con perspectiva de género

**6**

# PERSPECTIVA DE GÉNERO

En esta parte hablaremos sobre conceptos básicos de género y destacaremos como las relaciones de género son indispensables para facilitar la organización y la participación de las mujeres y los hombres, así como el buen aprovechamiento de los recursos existentes, considerando las necesidades de la población de acuerdo, por ejemplo a su edad y sexo, aspectos para el desarrollo de las comunidades.

También comentaremos la importancia de la identidad jurídica y la tenencia de la tierra de las mujeres.

## 6.1. Conceptos básicos de género.

### ¿Por qué es importante entender el género?

El género permite conocer la desigualdad en los diferentes espacios donde se relacionan mujeres y hombres, así como en las acciones que realizamos y lo que debemos conocer y hacer para que haya igualdad de oportunidades y trato

### ¿Cuál es la diferencia entre sexo y género?

**Sexo:** Diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como mujeres y hombres. Se nace con esas características, son universales e inmodificables.

**Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual. A partir de ello, se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valores y las relaciones entre mujeres y hombres.

A continuación se ejemplifican algunas de las diferencias entre sexo y género:

	SEXO		
	Ovular	Amamantar	Clitoris
	Parir	Menstruación	Ovarios
	GÉNERO		
	Femenino	Cocinar	Depresión
	Virginidad	Debilidad	Cuidar hijos
	SEXO		
	Próstata	EspERMatozoides	Eyacular
	Semen	Testículos	Fecundar
	GÉNERO		
	Proveer	Decisión	Fuerza
	Masculino	Violencia	Liderazgo

## ¿Qué es la igualdad?

**Igualdad** se define como un principio jurídico que garantiza el reconocimiento de los mismos derechos de las mujeres y los hombres ante la ley. Supone que son libres y equivalentes para desarrollar sus potencialidades humanas, sin las limitaciones impuestas por los roles y estereotipos de género.

## ¿Qué son los roles de Género?

Son aquellas tareas o actividades que se espera que desempeñe una persona según el sexo al que pertenece.

**Trabajo Productivo:** Actividades humanas que producen bienes o servicios con un valor de cambio; por tanto generan ingresos en forma de salarios o de algún otro bien, que puede obtenerse mediante actividades agrícolas, comerciales y de servicios desarrolladas por cuenta propia<sup>1</sup>.

**Trabajo Reproductivo:** Conjunto de tareas necesarias para garantizar el bienestar y supervivencia de las personas que componen el hogar.

## 6.2. Identidad jurídica de las Mujeres

### ¿Por qué las mujeres deben acreditar su identidad jurídica?

Toda persona tiene ciertos derechos simplemente por el hecho de ser humano. Es un derecho porque te permite ser, hacer o tener. Estos derechos existen para protegerte en caso de que quieran dañarte. En el Artículo 6º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos especifica que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica<sup>2</sup>.

En México muchas mujeres principalmente rurales, indígenas y campesinas no cuentan con los documentos que acreditan su identidad jurídica (acta de nacimiento, reconocimiento, matrimonio), por este motivo no pueden acceder a:

- Servicios de salud o educación.
- Comprar o vender bienes.
- Recibir una herencia o donación.
- Gestionar y obtener un crédito.



<sup>1</sup> Op. Cit; INMUJERES 2008.

<sup>2</sup> Imjuve; ¿Qué son los derechos humanos?

## 6.3. Acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra

La feminización de la tierra es un fenómeno actual, generado, por la migración de los jóvenes campesinos hacia el vecino país del norte o hacia las ciudades; pero también constituye el aumento del interés femenino a acceder a los medios de producción rural ante el desinterés que en sí mismo se presenta en la juventud por el trabajo del campo, ante el rechazo por una actividad riesgosa y entendida como de menor nivel.<sup>3</sup>

### ¿Por qué es importante que las mujeres sean titulares de la tierra?

- Cada vez hay más mujeres que son jefas de familia, y necesitan que la tierra esté a su nombre para poder acceder a un apoyo económico, como es el caso de los créditos bancarios, o bien, para poder rentarla a otra persona que la trabaje y el dinero generado sirva para apoyar la economía familiar, y se evite migrar a otra ciudad.
- El valor de la tierra aumenta si los papeles del terreno o parcela están en regla.
- Las mujeres productoras, con la tierra a su nombre pueden acceder a un crédito formal.
- Con la titularidad de una propiedad, es más fácil acceder a los apoyos y programas de gobierno.

### ¿Cómo garantizamos que las mujeres tengan acceso a la tierra?

Con leyes como la Ley Agraria en el Artículo 71º, la cual dicta que deben estar designadas las Unidades Agrícolas Industriales para la mujer, (UAIM).

### A través de vías como:

**a)** De orden contractual. La ley en la materia establece el derecho de los sujetos agrarios a enajenar y celebrar cualquier tipo de operación contractual sobre sus derechos de uso y usufructo parcelario y de la parte proporcional de las tierras de uso común; de esta suerte, la mujer rural tiene en un primer término de manera ágil las formas contractuales para acceder a la tierra de propiedad social.<sup>4</sup>

**b)** La de constitución de nuevos ejidos, de forma voluntaria y con la aportación de tierras de sus interesados(as).

En 1992 se cancela el reparto agrario; pero esta cancelación no alcanza a la posibilidad de constituir nuevos ejidos; para esto, quiso el legislador dejar abierta la puerta legal que permitiera continuar con la constitución de propiedad social en la figura de los ejidos.<sup>5</sup>

**c)** La vía sucesoria agraria, como consecuencia del fallecimiento de los titulares parcelarios.

La Ley Agraria señala en el Artículo 17º.- El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento. Para ello podrá designar al cónyuge, a la concubina o concubinario en su caso, a uno de los hijos, a uno de los ascendientes o a cualquier otra persona. La lista de sucesión deberá ser depositada en el Registro Agrario Nacional o formalizada ante fedatario público. Con las mismas formalidades podrá ser modificada por el propio ejidatario, en cuyo caso será válida la de fecha posterior.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> <http://www.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/igualdad/mujerrural.pdf>

<sup>4</sup> *Ibidem*; <http://www.sre.gob.mx>

<sup>5</sup> *Ibid*; <http://www.sre.gob.mx>

<sup>6</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; 2012; Ley Agraria



## ¿A quién debo acudir cuando no se respetan mis derechos?

Derechos Humanos, Laborales y Agrarios  
Manual para la persona participante

# 7

# ¿A quién debo acudir cuando no se respetan mis derechos?

Durante el estudio de este manual hemos conocido tus derechos, beneficios y obligaciones. Ahora es importante saber cómo puedes hacerlos valer.

En esta parte, conoceremos a qué instituciones puedes acudir para solicitar atención, o bien, para denunciar irregularidades.

## 7.1. Identificando un abuso

### ¿Recuerdas cuáles son tus derechos?

En la primera parte de este manual vimos el tema de los derechos humanos que se refieren a tus derechos de: LIBERTAD, IGUALDAD, SEGURIDAD, EDUCACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA, VIVIENDA Y TRABAJO DIGNO.



Al conocer tus derechos puedes identificar cuando no se están cumpliendo. Por ejemplo, en el caso de las y los jornaleros agrícolas migrantes los casos más frecuentes son:

- Salarios inferiores a los permitidos por la ley.
- Molestias, abusos o detenciones durante sus viajes.
- Jornadas de trabajo superiores a las 8 horas.
- La negativa de atención médica.
- La falta de pago o de prestaciones como horas extras, prima dominical y vacacional, aguinaldo o reparto de utilidades.
- Malos tratos.
- Acoso sexual y laboral.
- Centros de descanso en malas condiciones.
- Falta de equipo de protección en casos necesarios.

## 7.2. ¿Qué debo hacer?

Si vives alguna de estas situaciones, se están afectando tus derechos laborales y debes solicitar el apoyo de las autoridades competentes.

- Una primera opción es la Procuraduría de la Defensa del Trabajo estatal, cuya misión es asesorar, orientar y en caso necesario, defender de manera gratuita al trabajador(a) durante un procedimiento laboral.



En todos los estados de la República existen procuradurías o Direcciones de la Defensa del Trabajo.

- Otra opción son las Juntas locales de Conciliación y Arbitraje, que son las autoridades encargadas de resolver conflictos entre el patrón(a) y el trabajador(a), a través de la conciliación y el arbitraje.

**En todos los estados de la República existen procuradurías o Direcciones de la Defensa del TRABAJO**

Las juntas de conciliación están integradas por representantes patronales, de trabajadores(as) y del gobierno.



- Si se trata de abusos cometidos por alguna autoridad o servidor(a) público(a) puedes acudir a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que protege a todas las personas, con especial atención en los derechos de niños y niñas, personas adultas mayores, mujeres, indígenas, migrantes, etc.



- Si eres indígena y necesitas atención puedes acudir a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

La CDI se coordina con instituciones públicas encargadas de la administración y procuración de justicia, para promover el respeto y la defensa de los derechos humanos de la población indígena.

- Nuestra Carta Magna establece el principio de la **NO DISCRIMINACIÓN**, a partir de la cual a todas las personas se les debe tratar con igualdad sin importar origen étnico, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición económica, preferencia política, religión, etc. Para atender las quejas por discriminación se creó el **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)**.



Esta institución promueve acciones que contribuyen al desarrollo cultural y social, a avanzar en la inclusión social y garantizar la igualdad. El CONAPRED atiende quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o autoridades hacia un tercero.

## 7.3. Oferta interinstitucional

Para garantizar el respeto a los derechos humanos y la integridad de las personas y hacer que se cumpla la ley, el Gobierno de la República, puso en marcha el Programa Nacional de Derechos Humanos.

### ¿Qué significa y qué tiene que ver contigo?

A través del Programa Nacional de Derechos Humanos, se reconoce que toda persona tiene los mismos derechos y libertades sin importar su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, posición económica o lugar de nacimiento.



## Los objetivos de este plan son:

1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en las acciones que llevan a cabo las autoridades de Gobierno.
2. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos en nuestro país.
3. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno, de los convenios o tratados internacionales firmados.

Para lograr lo anterior, todas las instituciones llevan a cabo diferentes acciones que permitan construir y fortalecer las condiciones de vida de todas las personas.



# STPS

## programas para fomentar el desarrollo integral de los(as) trabajadores(as)

**En la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)** se realizan programas para fomentar el desarrollo integral de los(as) trabajadores(as)

- **Bolsa de trabajo:** apoya a las y los trabajadores en la búsqueda de empleo, facilita el acercamiento de buscadores con los puestos disponibles; concentran las ofertas laborales que existen en las Unidades Delegacionales del Servicio Nacional de Empleo(SNE).
- **Servicio Nacional de Empleo:** brinda asesoría sobre los diferentes programas que se llevan a cabo en materia de empleo.

**Programa BÉCATE:** busca incorporar a la población desempleada y subempleada a cursos de capacitación laboral de corto plazo para que se califiquen y certifiquen, a fin de facilitar su acceso al empleo.

- **Repatriados trabajando:** es un programa dirigido a mexicanos(as) repatriados(as) de Estados Unidos, que los apoya para facilitar su incorporación a un empleo.
- **Trabajadores(as) Agrícolas Temporales México - Canadá (PTAT):** programa que brinda asesoría y apoyo a las y los trabajadores agrícolas mexicanos para que laboren temporalmente en granjas y campos de Canadá.

## En la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) existen programas como:

- **Atención a las y los Jornaleros Agrícolas:** con este programa se apoya a las y los jornaleros agrícolas y sus familias, para generar igualdad de oportunidades y ampliar sus capacidades. Se entregan apoyos económicos para el desarrollo de capacidades, dirigidos a mejorar la alimentación, la salud y la educación de la población jornalera agrícola; apoyos para infraestructura; así como apoyos para el desarrollo de habilidades personales y de organización.
- **3x1 para migrantes:** apoya a migrantes radicados en el extranjero que desean mejorar la calidad de vida en sus comunidades de origen con proyectos productivos o de infraestructura. A través de este programa, por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos ponen 3 más.
- **Empleo Temporal (PET):** a partir de éste se crean empleos temporales en regiones donde hay poco trabajo o donde se ha afectado la economía por algún desastre natural (inundaciones, pérdidas de cosechas, etc.).
- **70 y más:** este programa se dirige a las personas adultas mayores de 70 años, a quienes se brindan apoyos económicos, información sobre temas relacionados con el cuidado de su salud, el acceso a servicios médicos, así como incorporarse a trabajar u otras actividades productivas.

A continuación encontrarás un directorio de las instituciones y organizaciones a las que puedes acudir y solicitar apoyo o atención.

A black and white photograph of a schoolyard. In the foreground, two young boys are hanging from a horizontal metal bar of a play structure. They are wearing light-colored, long-sleeved shirts and trousers. In the background, another child is visible on a ladder-like structure. The ground is dirt, and there are trees and a chain-link fence in the distance. A large black arrow-shaped graphic points from the right towards the center of the image, containing the text.

# DIRECTORIO

Instancias que brindan apoyo a las y los jornaleros agrícolas y sus familias

## Nivel nacional

INSTITUCIÓN	OBJETIVO	TELÉFONO	CONTACTO WEB
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)	Organismo especializado para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa que violan los Derechos Humanos, por parte de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, así como para formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.	01 (55) 56 81 81 25 y (55) 54 90 74 00.  Lada sin costo 01800 715 2000.	<a href="http://www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a>
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)	A través de programas, proyectos y acciones, la CDI promueve la valoración y el respeto de las culturas y lenguas indígenas del país, como elemento fundamental para construir un diálogo intercultural y con ello contribuir a eliminar la discriminación hacia la población indígena.	01 (55) 91 83 21 00	<a href="http://www.cdi.gob.mx">www.cdi.gob.mx</a>
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	El Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, CONAPRED, es un órgano de Estado para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad. El CONAPRED también se encarga de recibir y resolver las reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones.	01 (55) 52 62 14 90.  Lada sin costo: 01 800 543 0033	<a href="http://www.conapred.org.mx">www.conapred.org.mx</a>
Procuraduría Agraria	Institución de servicio social de la Administración Pública Federal, dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social.	01 800 228 22 63	<a href="http://www.pa.gob.mx">www.pa.gob.mx</a>
Instituto Nacional de las Mujeres. INMUJERES	Institución gubernamental, a nivel federal, que trabaja para crear una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permitir, tanto a hombres como a mujeres por igual, ejercer plenamente todos sus derechos, así como participar equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del país.	01 (55) 53 22 42 00	<a href="http://www.inmujeres.gob.mx">www.inmujeres.gob.mx</a>

## Junta de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal

INSTITUCIÓN	OBJETIVO / DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	<p>Institución cuyos objetivos son resolver los conflictos colectivos y los individuales, entre trabajadores y patrones y la potestad necesaria para hacer cumplir sus decisiones; así como conflictos de trabajo entre sindicatos, entre sindicatos y sus propios miembros y entre sindicatos y terceras personas.</p> <p>Su misión es resolver con absoluta imparcialidad y apego a derecho, en un ambiente y trato humano dignos, los conflictos laborales de competencia federal, que se susciten entre los factores de la producción, mediante la conciliación y el arbitraje, para mantener el equilibrio en las relaciones de trabajo y preservar la paz social.</p>	01 (55) 50 03 10 00.	<a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/index.html">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/index.html</a>

## Nivel nacional

INSTITUCIÓN	OBJETIVO	TELÉFONO	CONTACTO WEB
Servicio Nacional del Empleo (SNE)	Institución pública a nivel nacional que atiende, de manera gratuita y personalizada, los problemas de desempleo y subempleo en el país. Su misión consiste en ofrecer servicios de información, vinculación y orientación, así como proveer apoyos de tipo económico, de capacitación y de movilidad laboral.	01 800 841 20 20,	<a href="http://www.empleo.gob.mx">www.empleo.gob.mx</a>
Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)	Institución cuyo fin es proteger y promover los Derechos de los consumidores, garantizando relaciones comerciales equitativas que fortalezcan la cultura de consumo responsable y el acceso en mejores condiciones de mercado a productos y servicios, asegurando certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los Derechos Humanos reconocidos para los consumidores.	01 (55) 56 25 67 00. Lada sin costo: 01800 468 87 22.	<a href="http://www.profeco.gob.mx">www.profeco.gob.mx</a>
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)	Órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), que tiene la misión de asesorar y, de ser necesario, representar gratuitamente en juicio, además de proponer soluciones a los trabajadores y empleadores por medio de la conciliación.	01 (55) 51 34 98 00  Lada sin costo: 01 800 911 78 77 01 800 717 29 42.	<a href="http://www.profedet.gob.mx">www.profedet.gob.mx</a>

# Aguascalientes

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes	República de Perú 502, Aguascalientes, Ags.	01 449 140 7870	<a href="http://www.dhags.org/">http://www.dhags.org/</a>
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle Quinta Avenida No. 108, Fraccionamiento las Américas, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.	01 (449) 918 63 76, 918 63 49, 918 78 86	<a href="mailto:ags@pa.gob.mx">ags@pa.gob.mx</a>
Instituto Aguascalentense de las Mujeres	Av. Independencia N° 1844 Col. Jardines de la Concepción 2da. Sección C.P 20120 Aguascalientes, Aguascalientes.	014499-10 21 28 ext. 3150, 3148, 3146, 2149, 3114	<a href="mailto:institutoagsmujeres@hotmail.com">institutoagsmujeres@hotmail.com</a> ; <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/iam/">http://www.aguascalientes.gob.mx/iam/</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Plaza Kristal, Torre B, Cuarto Piso, Local 401, Av. López Mateos Oriente 1001 esq. Héroe de Nacozari Sur, Col. San Luis, C.P. 20250.	01 (44) 9-17-95-60 y 61, 9-10-20-15 Ext 8659	<a href="mailto:gabriela.garza@aguascalientes.gob.mx">gabriela.garza@aguascalientes.gob.mx</a> <a href="mailto:jrivera@stps.gob.mx">jrivera@stps.gob.mx</a>
Servicio Nacional de Empleo	Av. Aguascalientes no. 3214, Fracc. Prados del Sur, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags  Sedes en Aguascalientes, Calvillo y Jesús María	01 (449) 971-9401 al 04	<a href="mailto:seeags_director@stps.gob.mx">seeags_director@stps.gob.mx</a>
PROFEDET	Calle Republica de Belice No. 703 Fracc. Santa Elena Planta Baja, Edificio Selafe C.P. 20230.	01 (449) 913 3816; 913 3396; 913 3344; 913 3933	<a href="mailto:ags200@stps.gob.mx">ags200@stps.gob.mx</a>

# Baja California

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana	Av. Pioneros No.1198 Esq. Blvd. Anáhuac, Centro Cívico, Mexicali, B.C. Delegaciones: Tijuana zona este, Tecate, Valle de Mexicali, Ensenada, Vicente Guerrero, Playa de Rosarito, San Quintín y San Felipe.	01 (686) 556 07 52 y 555 58 42.  018000267342	www.derechoshumanosbc.org
Delegación de la Procuraduría Agraria	Av. Leyes de la Reforma 1705, Colonia Nueva, entre Calle I y Calle J, C.P. 21100, Mexicali, B.C	01 (686) 557 30 96 y 557 30 97	bc@pa.gob.mx
Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.	Av. Miguel Negrete No. 1711 Col. Nueva; Mexicali, BC, C.P. 21100.	Mexicali 01686 558 63 64 / 557 54 95 Tijuana 01664 608 0888/ 608 4044	http://www.bajacalifornia.gob.mx/inmujer/ nstitutodelamujerbc@yahoo.com.mx;
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali	Plaza Fimbres Local "B" Blvd. Benito Juárez No. 1298, Fracc. Jardines del Valle, Mexicali B.C. C.P 21270	(686) 904-55-00 ext. 5514 01 (686) 90 45 500	ltostado@stps.gob.mx daniel.gomez@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Calle Calafia N°. 1100 y Av. Pioneros Centro Cívico C.P.21000. Mexicali,, Baja California	01 (686) 5554990 01 (686) 5554991 ext. 5429, 5417	seebc@stps.gob.mx seebc_mexicali@hotmail.com
PROFEDET	Carpinteros # 1473 Entre "F" Y "G" Col. Industrial C.P. 21010 Mexicali, B.C	TEL. 01 686 557 57 75 (Directo)	bc109@stps.gob.mx monica.zazueta@stps.gob.mx

## Baja California Sur

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	Blvd. Constituyentes de 1975 e/ Calle Cabrilla y Calle Tiburón, Fraccionamiento Fidepaz, C. P. 23090, La Paz, Baja California Sur,	01 (612) 123 14 04 y 123 23 32	<a href="http://www.cedhbcs.org.mx/">http://www.cedhbcs.org.mx/</a> cedhbcs2011@gmail.com
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Vicente Guerrero # 185, Altos esq. Calzada Cortez, Fracc. Bahía C P. 22880, Ensenada, B.C. Sur.	01 (646) 176-42-7; 173-48-65; 182-99-87	jmalagamba@cdi.gob.mx bcalifornia@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle Benito Juárez No. 1333, esq. Gral. Félix Ortega, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS	01 (612) 128 43 61, 122 51 56	bcs@pa.gob.mx
Instituto Sudcaliforniano de la Mujer	Antonio Rosales, esquina Aquiles Serdán, Edificio 1, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000	01612 122 2945	ismujer.bcs@hotmail.com
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Carretera al Norte SN Zona Central, 23000 La Paz, Baja California Sur, México, La Paz, B.C.S.	01(612) 124 2918 01(612) 126 2919	ghernandez@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Allende N°. 1486 e/ Melitón Albañez y Ensenada, Fracc. Perla, C.P.23040, La Paz, BCS.  Sedes en La Paz, San José del Cabo, San Lucas, Loreto. Santa Rosalía, Solidaridad.	01 (612)1229700, extensión: 108	seebcs@stps.gob.mx uolapaz@stps.gob.mx licsuastegui@hotmail.com urcomundu@snebcs.gob.mx
PROFEDET	Prolongación Durango No. 4280 Planta Alta, frente a la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos Col. Las Palmas C.P. 23070 La Paz, B.C.S	01 612 125 07 57 Ext. 200, 201 y 202	bcs200@stps.gob.mx bcs201@stps.gob.mx

# Campeche

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	Prolongación 59 # 6, entre Avenidas Ruiz Cortines y 16 de septiembre, Centro. C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Campeche, Cam.	(981) 811 4563, 811 4571, 816 0897, 816 9104	www.codhecam.org cdhec@hotmail.com /
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Luis Álvarez Buela #35 Col. Nuevo San Román, C.P. 24000 Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche	01 (981) 8113463 01 (981) 8110927 01 (981) 8110312	alcastillo@cdi.gob.mx campeche@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Av 16 de Septiembre S/N Palacio Federal, 1er. Piso, Col. Centro, C.P. 24000 Campeche, Campeche	01 (981) 811 16 73, 811 35 64, 811 16 78	cam@pa.gob.mx
Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	Av. Adolfo López Mateos #250 por Abasolo, Col. San Román, Campeche, Camp. C.P. 24040	0198 1811 2656;0198 1811 6086	direcciongeneral@imecam.gob.mx; ef_campeche@hotmail.com;
Junta Especial No. 48de Conciliación y Arbitraje de Campeche	Av. 16 de septiembre s/n, piso 1, Palacio Federal, zona centro, Campeche, Campeche, C.P. 24000.  También hay junta local en Ciudad del Carmen.	01(981) 8161176 Ext. 150	camp.150@stps.gob.mx joseluis.palacios@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Calle 53 N°. 2 entre 8 y 10, Col, Centro Código Postal 24000, Campeche, Campeche Sedes en Campeche, Ciudad del Carmen, Calkiní. Champotón, Calakmul.	01 (981) 8112035 Directo, 01 (981) 8163450 ext. 101 ó 102	bolsa_snecampeche@hotmail.com pymes. desarrolloeconomico@gmail.com
PROFEDET	Av. 16 de septiembre s/n, piso 1, Palacio Federal, zona centro, Campeche, Campeche, C.P. 24000.	01 (981) 816 75 53 Ext. 200 y 202	camp200@stps.gob.mx camp300@stps.gob.mx

# Coahuila

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	Hidalgo 303 esquina con Aldama Zona Centro C.P. 25000. Saltillo, Coahuila. Sedes en Saltillo, Torreón, Piedras Negras, Monclova, Ciudad Acuña, Sabinas, Parras de la Fuente.	(844) 439 3675  01 800 84 123 00	<a href="http://derechoshumanoscoahuila.org.mx/">http://derechoshumanoscoahuila.org.mx/</a> primeravisitaduria@cdhec.org.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle Obregón Norte 701, esq. Ramón Corona, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coah.	01 (844) 410 30 58, 410 30 38, 410 30 48	coa@pa.gob.mx
Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila	Carretera Central KM5 cruce con boulevard Centenario de Torreón, Col. El Toreo 2do. Piso C.P. 25298 Centro de Gobierno Saltillo, Coahuila	0184 4698 1080; 0184 4698 1000	mujeres@coahuila.gob.mx; secretariadelasmujeres@coahuila.gob.mx; www.icmujeres.gob.mx ; <a href="http://www.secretariadelasmujeres.gob.mx/">http://www.secretariadelasmujeres.gob.mx/</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Saltillo	Periférico Luis Echeverría 360 Col. República Ote. C.P. 25280 Saltillo, Coahuila.	01(844) 430 8512 y 430 8518	juntalocalsalttillo@coahuila.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Carlos Abedrop Dávila 2610 Centro Metropolitano 25022 Saltillo, Coahuila. Sedes en Saltillo, Monclova, Torreón, Piedras Negras, Sabina, Acuña,	01(844) 414 2100 412 5676	seecoah_director@stps.gob.mx seecoah_admvo@stps.gob.mx
PROFEDET	Av. Universidad No. 1019 Interior 3 Col. Universidad C.P. 25260 Saltillo, Coahuila.	01 844 415 00 52 (DIRECTO)	rogelio.guerrero@stps.gob.mx

# Colima

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	Degollado No. 79 (frente al Teatro Hidalgo) Colima, Zona Centro. C.P. 28000	(01) 800 6967672 01(312) 312 2994 147 795	<a href="http://www.cdhcolima.org.mx/">http://www.cdhcolima.org.mx/</a>
Delegación de la Procuraduría Agraria	General Silverio Núñez # 435, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	01 (312) 313 33 29, 313 15 18	<a href="mailto:col@pa.gob.mx">col@pa.gob.mx</a>
Instituto Colimense de las Mujeres	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio "A", Planta Baja, 3er Anillo Periférico, esq. con libramiento General Marcelino García Barragán, Col. El Diezmo, Colima, Col. C.P. 28010	0131 2316 2073; 01 (312) 314 4357	<a href="mailto:icmujeres@hotmail.com">icmujeres@hotmail.com</a> ; <a href="http://www.icmujeres.col.gob.mx/">http://www.icmujeres.col.gob.mx/</a>
Junta Especial No. 57 de Conciliación y Arbitraje de Colima	Hidalgo No. 106 esq. Ocampo, Col Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.	01(312)3147691 01(312)3146751	Provisionalmente sin servicio de mail.
Servicio Nacional de Empleo	Tercer Anillo Periférico esq. Av. Ejército Mexicano, Complejo Advo. del Gobierno del Estado, edif. A, 2 piso Col, el Diezmo, C.P. 28029 Colima, Col. Sedes en Colima, Manzanillo y Tecomán.	01 (312) 3162000 exts. 2277, 2300 y 2412	<a href="mailto:seecol@col.gob.mx">seecol@col.gob.mx</a> <a href="mailto:snetecomam@hotmail.com">snetecomam@hotmail.com</a>
PROFEDET	Palacio Federal, Francisco I. Madero No. 243, Int. 7, Planta Baja Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col	01(312) 314 6751; 314 7954 y 314 7691 Ext. 200 y 201	<a href="mailto:col200@stps.gob.mx">col200@stps.gob.mx</a>

# Chiapas

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Edificio Plaza, 3er y 4to piso, Avenida 1 Sur Oriente S/N Barrio San Roque, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Visitadurías: Pichucalco, Villaflores, Arriaga, San Cristóbal de las Casas, Palenque, Ocosingo, Comitán, Motozintla y Tapachula.	01 (961) 60 289 81, 60 289 80. 01 800 55 2 82 42	www.cedh-chiapas.org
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Libramiento Sur Poniente # 500, Col. Colinas del Sur, C.P. 29065, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	01 (961) 613-04-01 01 (961) 613-04-02	chiapas@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	7a. Avenida norte Poniente No. 502, entre 4a. Y 5a. Poniente Norte, Col. Barrio santo Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	01 (961) 612 24 97, 612 24 48.	chs@pa.gob.mx padelchs@pa.gob.mx
Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Chiapas	Boulevard Andrés Serra Rojas esq. Libramiento norte S/N, Anexo 1, nivel 1. Torre Chiapas, Col. El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29040	01961 69 147 00 01 961 69 140 20 ext. 68001	<a href="http://www.sedem.chiapas.gob.mx/">http://www.sedem.chiapas.gob.mx/</a> inicio sedem@chiapas.gob.mx
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Libramiento Norte Oriente No. 2100, Fraccionamiento el Bosque C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	01 (961) 61 658 92, 61 645 27, 61 687 00.	fperezc@stps.gob.mx
Subsecretaría del Servicio Estatal de Empleo	1 Norte Oriente 353 entre 2 y 3 Oriente, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.	01 (961) 691 14 00; exts.: 63082, 63026 y 63027	seechis_director@stps.gob.mx
PROFEDET	Nuevo Palacio Federal, 1ª Av. Norte, 1ª Oriente, 2º Piso, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez, Chis.	01 (961) 612 18 36, 612 67 20.	chis200@stps.gob.mx chis201@stps.gob.mx

# Chihuahua

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua	Av. Zarco #2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.	01 800 201 1758 01 (614) 201 29 90	<a href="http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/portfolio/oficinas-en-el-estado">http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/portfolio/oficinas-en-el-estado</a> cedhch@prodigy.net.mx
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Coronado # 141, Col. Santa Rita, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.	01 (614) 410-90-11	chihuahua@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Ave. Zarco No. 2815, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.	01 (614) 411 73 33, 411 81 47	chi@pa.gob.mx
Instituto Chihuahuense de la Mujer	Calle 1 de mayo No. 1802, Col. Pacifico, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.	Juárez 01656 6293300 Chihuahua 01614 429 3505 ext. 15311	www.institutochihuahuensedelamujer.gob.mx; <a href="http://www.immujereschihuahua.org/">http://www.immujereschihuahua.org/</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua	Edificio Héroes de la Revolución Primer Piso, Ave. Venustiano Carranza 801 Centro Chihuahua, Chih.  Otras juntas en Cd. Juárez, Delicias, Casas Grandes e Hidalgo del Parral.	01(614) 429-3300 ext. 12141	iglesias@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Calle 45 y Doblado 4510, Col, Popular, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. Sedes en Chihuahua, Ciudad Juarez, Parral, Delicias y Camargo.	01(614) 4293300 01(614) 1800880 ext.: 24701	ndelunach@hotmail.com seejuarez@chihuahua.gob.mx
PROFEDET	Carbonel No. 3904 Col. San Felipe C.P. 31240 Chihuahua, Chihuahua.	01 (614) 414 1438; 414 1084 y 414 1328	chih200@stps.gob.mx

# Ciudad de México

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Avenida Universidad 1449, colonia Florida, Pueblo de Axotla, Delegación Álvaro Obregón, 01030 , Ciudad de México.	01(55) 52295600,	<a href="http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/">http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/</a> cdhdf@cdhdf.org.mx
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Oxford # 28 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600,Ciudad de México.	01 (55)5208 6216 01 (55)5208 6231 01 (55)5208 6257 01 (55)5208 6260	delegaciondf@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Av. Dr. Río de la Loza No. 229, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	01 (55) 88 11 31, 55 88 94 71, 55 88 94 72	df@pa.gob.mx
Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México	José María Izazaga No. 148, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc,Ciudad de México., C.P. 06720.	01 (55)55122853, 55122776, 55122831, 55122792.	dirgeneralinmujeresdf@gmail.com; <a href="http://www.inmujer.df.gob.mx">http://www.inmujer.df.gob.mx</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Dr. Río de la Loza No. 68 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720.	5134 1600 5740 2285 5740 2845	<a href="http://www.juntalocal.df.gob.mx/">www.juntalocal.df.gob.mx/</a>
Servicio Nacional de Empleo	Sede Álvaro Obregón. Calle 10 y Prolongación Canarias, Col. Toltecas, C.P. 01160, Ciudad de México. (Servicio en todas las delegaciones políticas).	01800 841 2020 01 (55) 3000 2100	sealvaro@stps.gob.mx
PROFEDET	Dr. Vértiz 211, col. Doctores, delegación Cuauhtémoc, a unas cuadas del metro Niños Héroes, Ciudad de México.	01800 911 7877 01800 717 2942 51349800	orientacionprofedet@stps.gob.mx

# Durango

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	Cerro Gordo No.32, int. 13, Fraccionamiento Lomas del Parque, Durango, Dgo. Sedes: Gomez Palacio, Santiago Papasquiario.	01 800 170 5555 618 130 1970	<a href="http://cedh-durango.org.mx/wp/">http://cedh-durango.org.mx/wp/</a>
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Calle Jesús Ignacio Soto #338, Col. Guillermina, C.P. 34270, Durango, Dgo.	01(618)8170642 01(618)8189637 01(618)8178249	durango@cdi.gob.mx jmoreno@cdi.gob.mx ncontreras@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle Constitución # 601 Nte. Esq. con Hernández, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	01 (618) 811 34 17, 811 34 62, 811 34 67	dur@pa.gob.mx
Instituto de la Mujer Duranguense	Zaragoza #528 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000	01618 137 4600	mujer_duranguense@live.com.mx; www.mujerduranguense.gob.mx
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali	Calle 5 de febrero No. 218 Oriente, Edificio A, Primer piso, Col. Centro, Durango, Durango.	(618) 812 0031 812 6935; 812 137 44.50; 812 137 44.52	stypsdgo@gmail.com
Servicio Nacional de Empleo	Alberto Terrones B, N°. 107 Sur, entre Aquiles y Negrete, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. Sedes en Durango, Gómez Palacio y Lerdo.	01(618) 8102623 01 (618) 8102496	seedgo_director@stps.gob.mx seedgo@stps.gob.mx
PROFEDET	Av. del Hierro No. 505, Palacio Federal 2do. Nivel Ala Norte, Cd. Industrial C.P. 34208 Durango, Dgo.	01 618 814 08 41 814 24 66; 814 00 02; 814 15 75	Correo electrónico: snegmz_afinancieros@prodigy.net.mx snegomez@hotmail.com
Servicio Nacional de Empleo Módulo en Lerdo	Av. Chihuahua No.14 Oriente, frente al Parque Victoria, Zona Centro, Lerdo, Durango.	(871) 725-9646	profedetdurango@hotmail.com dgo200@stps.gob.mx

## Estado de México

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem)	Av. Nicolás San Juan #113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México. Visitadurías Generales: Tlalnepantla, Naucalpan, Chalco, Nezahualcóyotl, Ecatepec y Atlacomulco.	01 800 999 40 00.	www.codhem.org.mx
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Aurelio Venegas #101-F Sur, Col. San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México	01 (722) 167-05-30 01 (722) 167-05-28	edomex@cdi.gob.mx jjeronimo@cdi.gob.mx
Procuraduría Agraria (PA)	Calle Felipe Berriozábal # 114. Col. Valle Verde C.P. 50140, Toluca, Estado de México.	01 (722) 280 81 72 y 280 81 74	del_mex@pa.gob.mx
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	Av. José Maria Morelos y Pavón poniente. 809 Col. La Merced, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50080.	01(722)2138915 01(722)2148961 01(722)2138916 ext. 121, 226, 116, 145	cemybsvocal@hotmail.com
Junta local de Conciliación y Arbitraje	Rafael M. Hidalgo #301 esq. Rayón. C.P. 50130, Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México. Junta Local en: Tlalnepantla.	01 (722) 276 09 80 al 83 y 276 09 87, 276 09 88	http://www.edomex.gob.mx/juntatoluca
Dirección General de la Previsión Social	Rafael M. Hidalgo No. 301, 2do. Piso, Col. Cuauhtémoc, Toluca, Edo. de México, C.P. 50130.	01 (722) 276 09 00, ext. 4774 y 4761	seemex_dgps@stps.gob.mx
PROFEDET	Edificio SELAFE, Calle 21 De Marzo No. 203 Casi Esq. Lerdo Poniente, Col. Sor Juana Inés De La Cruz, C.P. 50040, Toluca, Edo. de México	01 (722) 265 91 00 al 05	mex200@stps.gob.mx

# Guerrero

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Edificio Morelos Av. Juárez, esq. con Galo Soberón y Parra, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro. Coordinaciones Regionales en: Tlapa de Comonfort, Ometepec, Técpan de Galeana, Acapulco, Cd. Altamirano e Iguala.	01 (747) 49 420 00, 01 800 710 66 00, 01 800 716 26 98 y 01 800 710 66 18.	<a href="http://www.coddehumgro.org.mx/">http://www.coddehumgro.org.mx/</a>
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Calle 4 Lote 16 Col. Burócrata, C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.	01(747)4720420 01(747)4720421	guerrero@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Av. Cuauhtémoc No. 9 esq. con Corregidora, Barrio de San Mateo, C.P. 39022, Chilpancingo, Guerrero.	01 (747) 471 00 37; 471 00 44.	gue@pa.gob.mx
Secretaría de la Mujer de Guerrero	Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros N° 62, Edificio Costa Chica, Piso 2, Col. Ciudad de los Servicios, C. P. 39074, Chilpancingo, Guerrero	01 (747) 471 9892 /471 9725	semujer@guerrero.gob.mx <a href="http://www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-la-mujer">www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-la-mujer</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Galo Soberón y Parra No. 1, Ex Escuela Vicente Guerrero, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero. (Juntas Locales en: Acapulco, Zihuatanejo, Iguala, Coyuca de Catalán.)	01 (747) 472 5113	<a href="http://guerrero.gob.mx/serviciosonline/juntas-locales-de-conciliacion-y-arbitraje/">http://guerrero.gob.mx/serviciosonline/juntas-locales-de-conciliacion-y-arbitraje/</a>
Servicio Estatal de Empleo	Dr. Galo Soberón y Parra No. 1 Planta Baja esq. Av. Guerrero, Col. Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000.	01 (747) 472 90 35, ext. 12, 471 40 49	seegro_director@stps.gob.mx
PROFEDET	Av. Costera Miguel Alemán No. 315, 2do. Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.	01(744)4827473.	gro200@stps.gob.mx

# Guanajuato

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Av. Guty Cárdenas #1444, Fracc. Puerta San Rafael, León, Guanajuato, C.P. 37480	0 1 - 8 0 0 - 4 7 - 0 4 4 - 0 0 (Asesorías) 01 (477) 770-08-45, 770-41-13, 770 41 28 y 770 14 36	humanos@prodigy.net.mx spdhleon@prodigy.net.mx pdhirapuato@prodigy.net.mx
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Delegación Estatal Querétaro-Guanajuato: Francisco I. Madero # 190, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	01(442)2161207 01(442)2164115 01(442)2163475	queretaro@cdi.gob.mx aurelio.sigala@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5, Col. Burócratas, C.P. 36250, Guanajuato, Gto.	01 (473) 733 41 32, 733 41 85, 733 14 47	gua@pa.gob.mx
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Boulevard Euquerio Guerrero Col. Arroyo Verde C.P 36250, Guanajuato, Guanajuato.	0147 3733 5523, 3733 2903;0147 3733 3259	imug@guanajuato.gob.mx; <a href="http://www.guanajuato.gob.mx">http://www.guanajuato.gob.mx</a>
Servicio Nacional de Empleo	Calle Galarza N°. 88 1er. Piso, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto Sdese en Guanajuato, Celaya, Irapuato, León, Salamanca e Iruvide..	01 (473) 73 2 29 84	mamoralesg@guanajuato.gob.mx tigonzaezm@guanajuato.gob.mx
PROFEDET	Calle del Caminero No. 2 Col. Burócrata (Marfil) C.P. 36250 Marfil, Gto.	01 473 733 16 76 Ext. 200, 201 y 202	gto200@stps.gob.mx gto210@stps.gob.mx gto201@stps.gob.mx

# Hidalgo

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos Hidalgo	Av. Juárez s/n esq. Iglesias C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo. Visitadurías: Zimapán, Tenango de Doria, Huejutla, Apan, Tula de Allende, Zacualtipán.	01 800 71 765 96.	www.cdhehgo.org.mx vis_gral_pachuca@cdhhgo.org
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Calle Sin número, Lote 3, Área Comercial Fracc. Colosio, C.P. 42088, Pachuca, Hgo.	01(771)7163861 01(771)7139446	djimenez@cdi.gob.mx cjuarez@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria.	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 233, Col. Arboledas de San Javier, C.P. 42084, Pachuca, Hidalgo	01 (771) 715 21 62, 715 46 10	hid@pa.gob.mx; hid_cap@pa.gob.mx
Instituto Hidalguense de las Mujeres	Parque Hidalgo, No. 103, Col. Centro, Pachuca Hidalgo, C.P. 42000.	01771 71 81550; 0177 1718 9205	ihm@hidalgo.gob.mx; www.mujeres.hidalgo.gob.mx
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Blvd. Ramón G Bonfil #1504, Col Arboledas de San Javier, Pachuca, Hidalgo.	01 (771) 717 60 00	junta_trabajo@hidalgo.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 216 P.B., Fracc. Arboledas de San Javier, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084.	01 (771) 717 81 24 y 711 93 70 y 717 80 00, Ext. 2726	nestor.melo@hidalgo.gob.mx
PROFEDET	Blvd. Felipe Ángeles 801, Esq. Calle de Cuesco, Edif. SELAFE Frente a la Agencia de Carros Elegantes Seat, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.	01 (771) 713 45 22, 713 35 42, 713 04 95, 718 60 95.	hgo200@stps.gob.mx

# Jalisco

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco	Pedro Moreno No. 1616, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.	01800 201 8991 Quejas: 36691100	<a href="http://cedhj.org.mx/">http://cedhj.org.mx/</a>
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Av. Alemania # 1751, Col. La Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal.	01 (33) 811-9044 01 (33) 811-9036 01 (33) 811-9045	<a href="mailto:jalisco@cdi.gob.mx">jalisco@cdi.gob.mx</a>
Procuraduría Agraria (PA)	Juan Ruíz de Alarcón # 139, Col. Americana, entre López Cotilla y La Paz C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco	01 (33) 3616 30 85, 3616 30 88	<a href="mailto:jal@pa.gob.mx">jal@pa.gob.mx</a>
Instituto Jalisciense de las Mujeres	Calle Miguel Blanco 883, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. , C.P. 44100.	01 (33) 3658-3170 Ext. 50616	<a href="mailto:mujer@jalisco.gob.mx">mujer@jalisco.gob.mx</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Calle Independencia 100, Calle Independencia 100, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.	01 (33) 3613 3414 y 3030 1000 Ext. 26729	<a href="mailto:elke.tepper@jalisco.gob.mx">elke.tepper@jalisco.gob.mx</a>
Servicio Nacional de Empleo	Paseo Degollado N°. 54 Plaza Tapatía Col. Centro, C. P. 44100, Guadalajara, Jal.	01(33) 36681800 ext. 31348	<a href="mailto:yolanda.santiago@jalisco.gob.mx">yolanda.santiago@jalisco.gob.mx</a>
PROFEDET	Palacio Federal Av. Alcalde No. 500 Entre Hospital Y Juan Álvarez 1er. Piso Ala Norte Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.	01 33 36 13 32 36 01 33 35 60 21 52 Al 21 57 Red: 814-200	<a href="mailto:guad200@stps.gob.mx">guad200@stps.gob.mx</a> <a href="mailto:guad201@stps.gob.mx">guad201@stps.gob.mx</a> <a href="mailto:myriam.macias@stps.gob.mx">myriam.macias@stps.gob.mx</a> mx

# Michoacán

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	Fernando Montes de Oca #108, Col. Chapultepec Norte, Morelia, Mich. C.P. 58260. Visitadurías: Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.	01 800 64 03 188 01 (443) 113 35 00	www.cedhmichoacan.org
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Av. Pascual Ortiz Rubio # 435, Col. Congreso Constituyente de Michoacán, C.P. 58219, Morelia. Michoacán.	01(443)3234228 01(443)3234096 01(443)3234008 01(443)3234284	michoacan@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Privada Joan Sebastián Bach No. 48, Colonia Residencial Bosques C.P. 58099, Morelia, Michoacán.	01 (443) 317 05 29, 313 36 93.	mic@pa.gob.mx
Secretaría de la Mujer del Estado de Michoacán	Av. Lázaro Cárdenas No. 2440, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.	0144 3317 7900 al 03, 0144 3113 6700 ext. 101 y 126	www.mujer.michoacan.gob.mx sec_mujer@michoacan.gob.mx
Junta de Conciliación y Arbitraje	Av. Lázaro Cárdenas #950, Ventura Puente, Morelia, Michoacán, C.P. 58020. Juntas en: Morelia, Zamora, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Apatzingán, La Piedad, Los Reyes, Zacapu, Zitácuaro,	01 (443) 334 43 81, 334 43 82.	http://www.juntalocal.michoacan.gob.mx/
Dirección de Empleo	Av. Lázaro Cárdenas No. 1754, 2º. y 3er. Piso, Col. Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260.	01 (443) 113 45 00, ext. 10301, 10317	seemich@stps.gob.mx; seemich_director@stps.gob.mx;
PROFEDET	Calle 13 de Septiembre No. 180, Esq. Av. Lázaro Cárdenas, 1er. Piso, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Mich.	01 (443) 316 60 28, 324 53 96, 324 35 47	mich200@stps.gob.mx mich201@stps.gob.mx mich210@stps.gob.mx

# Morelos

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de Derechos Humanos de Morelos	Calle Hermenegildo Galeana #39, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Mor. Visitadurías: Cuautla, Jojutla.	01 (777) 322 16 00 al 02.	www.cdmorelos.org.mx presidencia@cdmorelos.org.mx sede@cdmorelos.org.mx
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Av. Ruíz Cortinez # 17 , Col. Acapantzingo, C.P. 62440 , Cuernavaca, Morelos.	01(777)3182802 01(777)3183404	morelos@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle Francisco Leyva No. 62 esquina Cuauhtemotzin, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos	01 (777) 312 42 44, 312 50 55, 312 53 19	mor@pa.gob.mx mor_oper@pa.gob.mx mor_ppliego@pa.gob.mx
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Calle Tabachin No. 106 Col. Bellavista, Cuernavaca Morelos C.P. 62140.	01 (777) 1730066 ext. 129 y 133	www.imm.morelos.gob.mx/ institutodelamujerdemorelos@hotmail.com
Junta de Conciliación y Arbitraje	Calle Fco. Leyva No. 5 Primer Piso, Col. Centro, Cuernavaca Morelos C. P. 62000	01 (777) 362 44 71, 310 00 25	junta.local@morelos.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Av. Dr. Gustavo Gómez Azcarate s/n esq. Av. Domingo Diez, Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62270.	01 (777) 311 12 73, 311 07 01	seemor@stps.gob.mx semor.dir@stps.gob.mx
PROFEDET	Av. Plan de Ayala #501, 2do. Piso, Local 41, Centro Comercial "Plaza Los Arcos", Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Mor.	01 (777) 314 12 94, 312 55 44	susana.lopez@stps.gob.mx cue200@stps.gob.mx

# Nayarit

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Av. Priscilianos Sánchez #8 Sur Altos, esq. Av. Ignacio Allende, C.P. 63000, Zona Centro, Tepic, Nayarit.	01 800 503 77 55.	www.cddh-nayarit.org
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Calzada del Ejército #309, Col. El Tecolote C.P. 6313, Tepic, Nay.	01(311)2145394 01(311)2133125 01(311)2145509	nayarit@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle Jalisco # 211, Col. Valle de Matatipac, entre calle Hierro y calle Jacaranda, C.P. 63195 Tepic, Nayarit.	01 (311) 212 45 72, 212 58 94, 212 39 24	nay@pa.gob.mx
Instituto para la Mujer Nayarita	Avenida Juárez No. 160 Oriente, entre Ures, Colonia Centro, C.P. 63000. Tepic, Nayarit	01 (311) 217 03 77 y 217 65 15	www.inmunay.gob.mx inmunay@hotmail.com; inmunay.direccion@hotmail.com
Junta Especial No. 1 de Conciliación y Arbitraje	Avenida Allende Despacho 201, Edificio Díaz López 110 Oriente, Col. Centro, Tepic, Nayarit.	01 (311) 212 5675, 216 5436, 212 1507	egarzag@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Calle Querétaro No. 35 esq. Morelos, Planta Baja, Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit, C.P. 63157.	01 (311) 211 8400 ext. 103	seenay_director@stps.gob.mx
PROFEDET	Av. Allende No. 110 Oriente, Despacho 203, Edif. Diaz Lopez, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.	01 (311) 216 54 36, 212 03 90	nay200@stps.gob.mx

## Nuevo León

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León	Av. Ignacio Morones Prieto 2110-2 Pte, Edificio Manchester, Col. Loma Larga, Monterrey, NL.	01 800 822 9113 83458644, 8968 y 8908	<a href="http://www.cedhnl.org.mx/">http://www.cedhnl.org.mx/</a> cedhnl@cedhnl.org.mx
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Calle Morelos #1045 Oriente, Barrio Antiguo, Colonia Centro, C.P. 64000	01 (818) 340 87 16	cdislpln@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calzada Francisco I. Madero # 232 Oriente, entre Galeana y Guerrero, Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	01 (81) 83 43 34 61, 83 40 10 70, 83 40 10 99	nl@pa.gob.mx
Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León	Morelos #877 Oriente, Barrio Antiguo, Col. Centro, C.P 64000, Monterrey, Nuevo León.	01(812)0209773 al 76 ext. 201 01(812) 0209773	<a href="http://www.nl.gob.mx/mujeres">www.nl.gob.mx/mujeres</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Av. Churubusco No. 495, Norte Fierro, Monterrey, Nuevo León, CP 64590.	52 (81) 20202626	stjunta@nuevoleon.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Torre Administrativa, Washington N°. 2000 Col. Obrera, C.P. 64010, Monterrey, N.L. Sedes en Monterrey, Guadalupe, Sabinas, Garza, Santa Catarina y Apodaca.	01 (81) 20332567	programasabinas@hotmail.com empleo_santacatarina@hotmail.com
PROFEDET	Nuevo Palacio Federal Av. Benito Juarez No. 500 Esq. Corregidora 1er. Piso C.P. 67000 Guadalupe, N.L	01 81 88 51 53 00 (Directo)	nl200@stps.gob.mx nl201@stps.gob.mx nl202@stps.gob.mx

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	Calle de los Derechos Humanos No 210. Colonia América. C.P. 68050. Oaxaca, Oax. Oficinas Regionales: Puerto Escondido, Mixteca, Tehuantepec, Juchitán, Cuenca, Cañada, Sierra Mazateca, Miahuatlán, Huatulco, Cd. Ixtepec, Santiago Juxtlahuaca y Tlaxiaco.	01 (951) 50 30 520, 50 30 215, 51 35 185, 51 35 191, 51 35 197.	www.derechoshumanosoaxaca.org
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	H. Colegio Militar #904, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax.	01 (951) 515-18-29 01 (951) 513-00-84 01 (951) 515-16-63 01 (951) 518-51-28	oaxaca@cdi.gob.mx jtoledol@cdi.gob.mx jlmastachi@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	J.P. García No. 704, esquina con Arista, Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.	01 (951) 511 39 33, 511 39 09	oax@pa.gob.mx
Instituto de la Mujer Oaxaqueña	Belisario Domínguez, #118, Col. Reforma. Oaxaca C.P. 68050	01(951) 5159386, 01(951)5157211 01(951)1515 7252 ext. 21, 16	http://www.imo.oaxaca.gob.mx/ direccion.imo@oaxaca.gob.mx
Junta Especial no. 32 de Conciliación y Arbitraje	González Ortega, Edificio Selafe No. 902, Col. Barrio Trinidad de las Huertas, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68120	01 (951) 516 3671, 514 5908, 514 6060	mceballosr@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Agencia Municipal Reyes Mantecón, Carretera Oaxaca- Puerto Escondido Km. 18, Fracc. Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca,	01 (951) 501 69 00, ext. 26627	seeoax_1@stps.gob.mx
PROFEDET	Carbonera #902, Esq. Gonzalez Ortega, Col. Barrio Trinidad De Las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oax	01 (951) 516 72 75, 514 60 60, 514 63 11.	oax200@stps.gob.mx erasto.celis@stps.gob.mx

# Puebla

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	5 poniente #339, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Delegaciones Regionales: Cuetzalan, Tehuacán, Teziutlán, Izúcar de Matamoros, Huauchinango.	01 800 201 01 05 y 01 800 201 01 06.	www.cdhpuebla.org.mx
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Calle 13 sur #2108, esq.23 Pte., Col. Santiago, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	01(222)2405338 01(222)2405446	puebla@cdi.gob.mx jtapia@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle 19 Oriente No. 220, Col. El Carmen, C.P. 72530, Puebla, Puebla.	01 (222)234 86 70, 486 03 85, 485 03 86	pue@pa.gob.mx
Instituto Poblano de las Mujeres	Calle 2 Sur N° 902, Zona Centro, Puebla, Puebla, esq. Nuevo Oriente C.P. 72000.	01(222)3090900, 0903, 0906	ipm_direccion@live.com.mx; <a href="http://www.ipm.puebla.gob.mx/">http://www.ipm.puebla.gob.mx/</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Calle 20 sur número 902, Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501	01 (222) 235 65 17	mmedrano@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Callejón de la 10 Norte N°. 806, Paseo de San Francisco Barrio del Alto, Puebla Pue. C.P. 72000	01 (222) 2465556; 2465446 ext. 103	yamel.hernandez@puebla.gob.mx vinculacion_laboralteh@hotmail.com
PROFEDET	Edificio SELAFE, Av. 31 Poniente No. 2904, entre Calles 29 y 31, a dos cuadras del Colegio, Americano, 1er. Piso, Fracc. El Vergel, C.P. 72400, Puebla, Pue.	01 (222) 249 76 48, 249 76 53, 249 76 59	pue200@stps.gob.mx

# Querétaro

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Querétaro	Hidalgo no. 6, Centro Histórico CP 76000 Querétaro, Querétaro	(014422) 146039	<a href="http://www.cedhqro.org/presidencia@cedhqro.org">http://www.cedhqro.org/presidencia@cedhqro.org</a>
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Delegación Estatal Querétaro-Guanajuato: Francisco I. Madero # 190, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	01(442)2161207 01(442)2164115 01(442)2163475	queretaro@cdi.gob.mx aurelio.sigala@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Av. Constituyentes # 70 Oriente, 2do. Piso, Col. Arquitos, C.P. 76050, Querétaro, Qro.	01 (442) 223 04 33, 223 40 33, 223 04 93	que@pa.gob.mx
Instituto Queretano de las Mujeres	Mariano Reyes No. 17, Col Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000	01(442)215 3404 y 3453	<a href="http://www.institutoqueretanodelamujer.org.mx/">http://www.institutoqueretanodelamujer.org.mx/</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Prol. Pasteur Sur #263 , segundo piso, Col. Mercurio, Querétaro, Qro.	01 (442) 2270 610 Ext. 1001	<a href="http://www.queretaro.gob.mx/transparencia/detalledependencia.aspx">www.queretaro.gob.mx/transparencia/detalledependencia.aspx</a>
Servicio Nacional de Empleo	Ezequiel Montes N°. 23 Norte 1º piso, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Sedes en Querétaro, San Juan del Río, Jalpan, entre otras.	01(442) 214-48-09	seeqro_supervisorpip@stps.gob.mx sne.direccionsjr@gmail.com
PROFEDET	Edificio Selafe Zaragoza No. 313 Poniente (a un costado del I.M.S.S.) Col. San Angel C.P. 76030 Querétaro, Qro.	01 442 215 00 03 215 00 02 Ext. 200 y 201	qro200@stps.gob.mx

# Quintana Roo

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo	Av. Adolfo López Mateos #424, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo.	01 (983) 832 70 90 y 832 99 65.	www.derechoshumanosqroo.org.mx chdheqroo@hotmail.com
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Av. Francisco I. Madero # 202, Col. Centro, C.P. 77000 Chetumal, Q Roo.	01(983)8326625 01(983)8330 592	quintanaroo@cdi.gob.mx vmsanchez@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Avenida 4 de marzo, No. 23, esquina Silvano Barba, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Q. Roo	01 (983) 832 75 60, 832 56 36, 832 53 87	qro@pa.gob.mx
Instituto Quintanarroense de la Mujer	Alvaro Obregón No. 49 Col. Centro, Av. Juárez entre Othón P. Blanco y Chetumal, Quintana Roo C.P. 77000	01(983)8331324 y 8320718 ext. 103, 105, 115, 121 y 123	www.iqm.gob.mx/
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Av. Héroes, No. 105-A (Pasaje Héroes), entre Lázaro Cárdenas y Plutarco E. Calles Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo. Juntas en: Cancún, Cozumel, Playa del Carmen.	01 ((983) 83 284 10	marisol.martinez@stps.gob.mx
Servicio Estatal de Empleo y Capacitación para el Trabajo	Carmen Ochoa de Merino No. 171, Planta Alta, (entre 5 de mayo y 16 de Septiembre), Col. Centro, Cd. Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, C.P. 77000.	01 (983) 832 87 96, 833 06 62, ext. 108	seeqroo_director@stps.gob.mx
PROFEDET	Av. Insurgentes No. 210, entre Benito Juarez y Corozal, Col. Caminera, C.P. 77037, Chetumal, Q. Roo También en Cancún.	01 (983) 832 12 68, 832 93 11, 832 98 01	chet200@stps.gob.mx

# San Luis Potosí

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí	Mariano Otero N° 685, Col. Tequisquiapam, C.P. 78250, San Luis Potosí. Visitadurías: Ciudad Valles, Matehuala, Río Verde, Tamazunchale.	01 800 2639 955	www.cedhslp.org.mx derechoshumanos@cedhslp.org.mx buzonquejas@cedhslp.org.mx
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Amado Nervo #1995, Col. Polanco, C.P. 78220 San Luis Potosí, S.L.P.	01(444) 8335610 01(444) 8111552	cdislpsubdel@cdi.gob.mx razuara@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Morelos # 940 Esq. Universidad, Centro Histórico C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.	01 (444) 812 97 28, 812 97 18	slp@pa.gob.mx
Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí	Calle Francisco I. Madero No. 305, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí. S.L.P.	01(444)1442920 ext. 118, 122	imes_dirgeneral@slp.gob.mx imes_contacto@slp.gob.mx <a href="http://imesslp.blogspot.mx/">http://imesslp.blogspot.mx/</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Manuel J. Clouthier 263-A, Local Z-05, Plaza Tangamanga. C.P. 78260, San Luis Potosí; S.L.P.	01 (444) 826 46 00	makagawa@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Av. Manuel J. Clouthier No. 263-A, Local Z-05, 2do. Piso, Plaza Tangamanga, Fracc. Tangamanga, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78260.	01 (444) 826 46 00	stps_cgarcia@slp.gob.mx seeslp_subadva@stps.gob.mx
PROFEDET	Benigno Arriaga No. 1805, Col. Del Real, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.	01 (444) 820 27 49, 820 88 92, 820 88 93	slp201@stps.gob.mx

# Sinaloa

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa	Ruperto L. Paliza No. 566 sur, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa. Sedes en Mazatlán, Los Mochis, El Évora, Guasave y Rosario.	01-800-672-92-94. 01 (667) 752-24-21 y 752-25-75	<a href="http://www.cedhsinaloa.org.mx/informacion@cedhsinaloa.org.mx">http://www.cedhsinaloa.org.mx/informacion@cedhsinaloa.org.mx</a>
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Santos Degollado 1710 Sur, Col. Popular 75, C.P.81230, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	01(668) 8187804 01(668) 8187829	<a href="mailto:sinaloa@cdi.gob.mx">sinaloa@cdi.gob.mx</a>
Delegación de la Procuraduría Agraria	Av. 16 de Septiembre # 1133, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.	01 (667) 717 53 94, 717 78 34	<a href="mailto:sin@pa.gob.mx">sin@pa.gob.mx</a>
Instituto Sinaloense de las Mujeres	Av. Álvaro Obregón 1265 Sur, Col. Guadalupe, C.P. 80220, Culiacán, Sinaloa.	01 (752) 06 85, 86 y 73	<a href="http://ismujeres.gob.mx/instituto@ismujeres.gob.mx">http://ismujeres.gob.mx/instituto@ismujeres.gob.mx</a> <a href="mailto:directora@ismujeres.gob.mx">directora@ismujeres.gob.mx</a> <a href="mailto:ismujeres.enlace.direccion@gmail.com">ismujeres.enlace.direccion@gmail.com</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Blvd. Pedro Infante y Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros s/n, Desarrollo Urbano Tres Ríos, cuarta etapa, Culiacán, Sinaloa. C. P. 80100.	667 758-7000 Ext. 2765	<a href="mailto:jlca@sinaloa.gob.mx">jlca@sinaloa.gob.mx</a>
Servicio Nacional de Empleo	Av. Insurgentes s/n. Sótano Unidad Administrativa del Palacio de Gobierno, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sin. Sedes en Gusave, Mazatlán, Los Mochis, Guamúchil	01(667) 7587000 (667) 7144186 ext: 3651, 3652	<a href="mailto:carlos.hermosillo@sinaloa.gob.mx">carlos.hermosillo@sinaloa.gob.mx</a> <a href="mailto:cil@sinaloa.gob.mx">cil@sinaloa.gob.mx</a>
PROFEDET	Av. Alvaro Obregón No. 684 Norte 1er. Piso Col. Centro C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.	01 667 713 20 93 713 81 78 713 45 63Ext. 200 y 201	<a href="mailto:sin200@stps.gob.mx">sin200@stps.gob.mx</a>

# Sonora

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora	Blvd. Luis Encinas y Periférico Poniente, Hermosillo, Sonora. Oficinas Regionales: Miguel Aleman, Nogales, Santa Ana, Guaymas, Cajeme, San Luis Rio Colorado, Altar, Navojoa, Cananea.	01 800 62 72 800	www.cedhsonora.org.mx contacto@cedhsonora.org.mx
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Reforma #253, esq. Centenario Sur, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Son.	01(662) 2132414 01(662) 2139751 01(662)21322129	sonora@cdi.gob.mx jlgerman@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle Irineo Michel No. 3 entre Pedro Moreno y Allende, Col. Las Palmas, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.	01 (662) 212 58 18, 212 12 41	son@pa.gob.mx
Instituto Sonorense de la Mujer	Blvd. Paseo de Río Sonora y Comonfort s/n, Centro de Gobierno Edificio Estatal Ala Norte, Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	01(662)2120340 ext. 12 01(662) 2174986	mujer@rtn.uson.mx ism.sonora@hotmail.com
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Planta Baja, Hermosillo Sonora, México. C.P. 83280.	01 (662) 213 18 70 y 213 41 70.	aemaytorena@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Centro de Gobierno, Edif. Estatal Sur 3er. Nivel, Lado Sur entre Comonfort y Blvd. Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280. Sedes en Hermosillo, Obregón, Navojoa, Nogales.	01 (662) 259 61 89 y 213 45 58	seeson_director@stps.gob.mx navojoa@snesonora.gob.mx
PROFEDET	Blvd. Luis Donaldo Colosio y Calz. De Los Ángeles, Edif. SELAFE, Planta Alta, Col. Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Son. También en: Guaymas y Cananea.	01 (662) 218 71 17, 216 22 43, 216 10 82, 216 27 92.	son200@stps.gob.mx

# Tabasco

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, esquina Prolongación Francisco J. Mina #503, Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, México., CP: 86060.	01 800 000 23 34 993 315 35 45 y 3467	<a href="http://www.cedhtabasco.org.mx/">http://www.cedhtabasco.org.mx/</a> edhtab@hotmail.com
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Calle: La Pigua # 104, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	01(993)3148621 01(993)3148625 01(993)3148274 01(993)3523316	tabasco@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Av. Pages Llargo # 118 Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco.	01 (993) 131 35 18, 131 36 34	tab@pa.gob.mx
Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco	Calle Antonio Suárez Hernández No. 136, Col. Reforma, C.P. 86060, Villa Hermosa, Tabasco	01(993)316 6351 01(993)316 6488 ext. 102 01(993)3166813	<a href="http://www.iem.tabasco.gob.mx/">http://www.iem.tabasco.gob.mx/</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Av. 27 De Febrero S/N, Col. Centro, C.P. 8600 Villahermosa, Tabasco, México.	01 (993) 3121183	<a href="http://jlca.segob.tabasco.gob.mx/">http://jlca.segob.tabasco.gob.mx/</a>
Servicio Nacional de Empleo	Calle Narciso Sáenz No. 215, Zona Luz, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa Tabasco Sedes en Villa Hermosa, Cárdenas, Tenosique, Teapa.	01 (993) 33 12 63 95; 01(993) 3-12- 30-26, ext. 102, 120 y 107	aliciacabrales@tabasco.gob.mx
PROFEDET	Paseo Tabasco No. 809 Col. Jesus Garcia C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco.	01 (993) 315 7855; 315 7665; 315 24 17 Ext. 200 y 201	tab200@stps.gob.mx

# Tamaulipas

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Calle Río Guayalejo No 223 Fraccionamiento Zozaya	01 (834)3157036 y (834) 3157039	<a href="http://codhet.org.mx/">http://codhet.org.mx/</a>
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle Ocampo esquina con 20 de Noviembre, No. 402, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas	01 (834) 312 27 26, 312 27 63	tam@pa.gob.mx
Instituto de la Mujer Tamaulipeca	11 Y 12 Olivia Ramírez # 621, Fracc. Sierra Gorda, Cd. Victoria, Tamps. C.P. 87040	01 (834) 11 016 21 y 22	imt@tamaulipas.gob.mx; <a href="http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/secretaria/instituto-de-la-mujer-tamaulipeca/">http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/secretaria/instituto-de-la-mujer-tamaulipeca/</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali	Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 17, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México	(52834) 1078694 Ext. 45731,45706	carlos.salazar@tamaulipas.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Praxedis Balboa, Parque Bicentenario, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 21, C.P. 87083 , Cd. Victoria Tams. Sedes en Ciudad Victoria, Tampico, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Altamira, Ciudad Madero.	01(833)219-28-22	<a href="http://www.codhet.org.mx/">http://www.codhet.org.mx/</a> Correo electrónico: delegaciontampico@codhet.org.mx
PROFEDET	Isauro Alfaro Norte No. 104 Palacio Federal, 1er. Piso Zona Centro C.P. 89000 Tampico, Tamps.	01 833 219 09 63 212 83 18 212 09 58 Ext. 220 Y 221	tam205@stps.gob.mx

# Tlaxcala

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal de Derechos Humanos Tlaxcala	Avenida Arquitectos No. 27 Col. Loma Bonita C.P. 90090 Tlaxcala, Tlax.	01 800 337 48 62	cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/ cedhtlax@prodigy.net.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Av. Tlahuicole # 403, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	01 (246) 462 76 03, 426 76 04	tla@pa.gob.mx
Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala	Ex Fábrica de San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala.	01(246)4652960 ext. 1707	direccion.iem@tlaxcala.gob.mx; http://mujer.tlaxcala.gob.mx/
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Km. 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, Edificio SELAFE S/N, Col. Centro , Tlaxcala, Tlaxcala, México, C.P. 90000	01 (246) 46 22 607	rlopez@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Ex-Rancho La Aguanaja s/n, Col. San Pablo Apetatitlán, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, C.P. 90600.	01 (246) 465 02 00, ext. 2301 y 2308; fax. 464 17 15	seetlax_director@stps.gob.mx dempleo@sepuede.gob.mx m.cisneros@sepuede.gob.mx
PROFEDET	Carretera Federal Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 frente Teatro Universitario, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	01 (246) 462 71 00, 462 13 00	tlax200@stps.gob.mx

# Veracruz

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Estatal De Derechos Humanos Veracruz	Carrillo Puerto #21, Xalapa, Enriquez, Veracruz. Delegaciones Regionales: Córdoba, Veracruz, Coatzacoalcos, Tuxpan y Pánuco. Delegaciones Étnicas: Chicontepec, Papantla, Zongolica, Acayucan.	01 800 260 22 00.	cedhveracruz.sytes.net/ derechos_humanos/
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Landero y Coss No. 1, Colonia Centro, Apdo. Postal No. 41, Xalapa, Veracruz, C.P. 91000.	01(228) 8185447 01(228) 8185655 01(228) 8185744	jaguilar@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle Diego Leño esquina Zamora (Palacio Federal), Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz.	01 (228) 841 96 06, 841 95 93	ver@pa.gob.mx
Instituto Veracruzano de las Mujeres	Av. Adolfo Ruiz Cortines 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 Xalapa, Ver. Instituto Veracruzano de las Mujeres	Tel. 1(228)8171009 ext. 1306; 817 0789; 817 7794; 8171009 8177800 ext. 1104	www.ivermujeres.gob.mx direccion.ivm@gmail.com
Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Estado	Calle Melchor Ocampo No. 19, planta alta, Col. Centro, Pánuco, Ver. Juntas en: Tuxpan, Poza Rica, Xalapa, Veracruz, Boca del Río, Córdoba, Orizaba, Andrés Tuxtla, Minatitlán, Coatzacoalcos, Martínez de la Torre, Cosamaloapan y n Acayucan.	01 (846) 266 25 92	mneryg@stps.gob.mx yserrano@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo	Av. Manuel Ávila Camacho No. 191, Col. Francisco Ferrer Guardia, Xalapa, Veracruz, C.P. 91020.	01 (228) 842 19 00, ext. 3152	snever@stps.gob.mx seever_director@stps.gob.mx
PROFEDET	Av. 5 De Mayo S/N Palacio Federal entre Rayón y Ocampo a un costado Teatro de la Reforma, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver. También en: Poza Rica, Orizaba, Jalapa y Coatzacoalcos	01 (229) 931 39 88	rcastillo@stps.gob.mx eliel.montes@stps.gob.mx

# Yucatán

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Calle 20 No. 391-A x 31-D y 31-F de la colonia Nueva Alemán. CP. 97146, Mérida, Yucatán. Delegaciones: Valladolid y Tekax.	01 800 226 34 39.	www.codhey.org/ codhey@prodigy.net.mx
Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Calle 72, Av. Reforma No. 389 Planta Alta x 37, Colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán. C.P. 97070.	01(999) 9205498 01(999) 9204680 01(999) 9200975	yucatan@cdi.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Agraria	Calle 66 No. 513 por 63, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida Yucatán	01 (999) 920 23 88, 920 31 79	yuc@pa.gob.mx
Instituto para la Equidad de Género en Yucatán	Calle 86 No. 499-C Altos Ex-Penitenciaría Juárez, C.P. 97000 Centro, Mérida, Yucatán.	01(999) 924 0233 923371; 9240221	http://www.ieg.yucatan.gob.mx/
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Calle 66 No. 438 entre 49 y 53, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	01 (999) 928 5542 y 923 8470	jose-luis.palacios@stps.gob.mx
Servicio Nacional de Empleo en Yucatán.	Calle 66 No. 440 entre 49 y 53, Col. Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000.	01 (999) 911 87 60 ext.. 43510	martin.castillo@yucatan.gob.mx francisco.sabido@yucatan.gob.mx teresita.dominguez@yucatan.gob.mx
PROFEDET	Calle 73 No. 557 Edificio SELAFE, entre 72 Y 74 Suburbio de San Sebastian, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.	01 (999) 928 50 24, 923 80 88, 928 55 42, 928 61 92.	jorge.caballero@stps.gob.mx francisco.borges@stps.gob.mx

# Zacatecas

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO WEB / CORREO ELECTRÓNICO
Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana	Jesús Reyes Heróles 204, Javier Barros Sierra, 98090 Zacatecas, Zacatecas.	01 492 924 0618	<a href="http://www.cdhezac.org.mx/">http://www.cdhezac.org.mx/</a> <a href="mailto:coemntarios@cdhezac.org.mx">coemntarios@cdhezac.org.mx</a>
Delegación de la Procuraduría Agraria	Av. Pedro Coronel No. 120, Primer Piso, Fraccionamiento Geranios, C.P. 98619, Zacatecas, Zac.	01 (492) 924 14 78, 924 14 79	<a href="mailto:zac@pa.gob.mx">zac@pa.gob.mx</a>
Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas	Circuito Cerro del Gato No. 222 Edificio K 1er piso, Col. Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.	0149 2491 5000, 2491-5085 y 2491 5086 ext. 45200 y 45230	<a href="mailto:mujerzac@prodigy.net.mx">mujerzac@prodigy.net.mx</a> <a href="http://www.zacatecas.gob.mx/">http://www.zacatecas.gob.mx/</a>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Circuito Cerro Del Gato, Edificio F Planta Baja, Ciudad Administrativa C.P. 98160	01 (492) 4915000 Ext. 11520	<a href="mailto:jlca@zacatecas.gob.mx">jlca@zacatecas.gob.mx</a>
Servicio Nacional de Empleo	Circuito Cerro del Gato, Edificio H, Planta Baja, Complejo Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac. Sedes en Zacatecas, Fresnillo, Río Grande, Sombrerete, Ojo Caliente. Jalpa, Tabasco.	01 (492) 491 50 90 / 491 50 91 / 491 50 92 ext. 17110	<a href="mailto:seezac_director@stps.gob.mx">seezac_director@stps.gob.mx</a> <a href="mailto:snregion10@gmail.com">snregion10@gmail.com</a>
PROFEDET	Blvd. Jose Lopez Portillo No. 303 Fracc. Dependencias Federales C.P. 98618 Guadalupe, Zac	01 492 923 1966; 923 1838; 923 0131; 923 0186 Ext. 200 y 201	<a href="mailto:zac200@stps.gob.mx">zac200@stps.gob.mx</a>

